



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud.

10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

25

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

33

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Decreto 160/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de doña Carmen Lloret Miserachs como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

44

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 143/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Cobeña Fernández como Director General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 45

Decreto 151/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Huerta Almendro como Director General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Decreto 144/2013, de 1 de octubre, por el que se declara el cese de don Juan Manuel Suárez Japón como Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía. 47

Decreto 153/2013, de 1 de octubre, por el que se nombra a don Eugenio Domínguez Vilches Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía. 48

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 145/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Josefa Ruiz Fernández como Secretaria General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de la Consejería de Salud y Bienestar Social. 49

Decreto 146/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don Jesús Huerta Almendro como Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. 50

Decreto 147/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don Martín Blanco García como Director General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Bienestar Social. 51

Decreto 152/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Martín Blanco García como Secretario General de Planificación y Evaluación Económica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. 52

Decreto 154/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa Ruiz Fernández como Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. 53

Decreto 155/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Martínez Domene como Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. 54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 156/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 55

Decreto 157/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio José Lucas Sánchez como Director General del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 56

Orden de 13 de septiembre de 2013, por la que se nombra a un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. 57

Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 58

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Decreto 148/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de doña Rosa Isabel Ríos Martínez como Directora General de Desarrollo Territorial. 59

Decreto 158/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa Isabel Ríos Martínez como Directora General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. 60

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 149/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don Sergio Moreno Monrové como Secretario General de Medio Ambiente y Agua. 61

Decreto 150/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Gloria Vega González como Secretaria General de Ordenación del Territorio. 62

Decreto 159/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Lloret Miserachs como Secretaria General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 63

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la aprobación y adjudicación definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad. 64

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Patología Mamaria de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna. 66

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 74

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, por el sistema de oposición libre. 76

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de suministro de agua potable del Consorcio de la Vega Sierra Elvira para el ejercicio 2013. (PP. 851/2013). 78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de aprobación definitiva de la Modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cartaya (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 81

Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Bárbara de Casa (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 82

Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de la Corrección de Errores del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 83

Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de la Modificación núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Punta Umbría (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 84

Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aracena (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 85

Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de aprobación definitiva de la Modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Jabugo. (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 86

Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de aprobación definitiva de la Modificación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte. (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 87

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1877/2012. (PP. 2399/2013). 88

Edicto de 13 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso 224/2013. 89

Edicto de 19 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 868/2011. (PP. 2075/2013). 90

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 989/2011. (PP. 2017/2013). 91

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos número 244/2012. 92

Edicto de 20 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos número 246/2012. 93

Edicto de 17 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 726/2013. 94

Edicto de 5 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 885/2012. 95

Edicto de 16 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos número 230/2013. 96

Edicto de 19 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos número 240/2013. 97

Edicto de 20 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos número 244/2013. 98

Edicto de 23 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1306/2011. 99

Edicto de 23 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 341/2012. 100

Edicto de 23 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos número 501/2012. 101

Edicto de 23 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos número 73/2012. 102

Edicto de 20 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 288/2013. 103

Edicto de 20 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos número 547/2013. 105

Edicto de 23 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos número 1328/2011. 107

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se publica Corrección de errores en la licitación, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita (BOJA núm. 173, de 4.9.2013). (PD. 2547/2013). 109

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 23 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de contrato de servicio. 110

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de septiembre de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación que se cita. (PP. 2444/2013). 111

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 113

Anuncio de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT. y protección animal. 114

Anuncio de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT. y protección animal. 116

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del acuerdo que se cita. 118

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación que se cita. 119

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del acuerdo que se cita. 120

Anuncio de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la resolución que se cita. 121

Anuncio de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación que se cita. 122

Anuncio de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del acuerdo que se cita. 123

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Acuerdo de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación del Acuerdo de Inicio del Expediente Administrativo de Reintegro. 124

Anuncio de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 125

Anuncio de 25 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas que se cita de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 126

Anuncio de 25 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud que se cita. 127

Anuncio de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 128

Anuncio de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA). 129

Anuncio de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 130

Anuncio de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 132

Anuncio de 20 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 133

Anuncio de 23 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 134

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 135

Acuerdo de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 136

- Anuncio de 24 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 137
- Anuncio de 24 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hace pública solicitud de comparecencia a los interesados que se citan. 139
- Anuncio de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional. 140
- Anuncio de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica la Resolución de 23 de septiembre de 2013, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 141
- Anuncio de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que, intentada la notificación de requerimiento de documentación, no ha sido posible practicarla. 142
- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**
- Resolución de 5 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Rioja. (PP. 2248/2013). 143
- Anuncio de 27 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de construcción de nave de aperos y cerramiento de finca en zona de policía de cauces, en el término municipal de Campillos (Málaga), según el art. 78.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1424/2013). 144
- CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**
- Anuncio de 23 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 145
- Anuncio de 23 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 147
- Anuncio de 25 de septiembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdo de revocación de Resolución e inicio de nuevo procedimiento administrativo para la declaración de abandono de la embarcación FZ4. 148
- Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre convocatoria de participación que se cita. 149

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se ordena la publicación somera de la Resolución de 3 de abril de 2013, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por las que se fijan las cantidades a abonar correspondientes a las anualidades 2010 y 2011 en compensación al derecho de uso gratuito de agua en la Zona Regable de El Higueral en Tijola (Almería), de acuerdo con lo ordenado en la Sentencia de 25 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, Sección 1.ª, dictada en el recurso 4484/97. 150

Anuncio de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 151

Anuncio de 25 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 152

Anuncio de 25 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 153

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de septiembre de 2013, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de modificación de las bases para la provisión de plazas de Auxiliar Informática. 154

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 14 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Torre Cerveros, de información para liquidación y cierre. (PP. 2451/2013). 156

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, regula en el Título II la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el régimen general de los órganos y unidades administrativas, definiendo su estructura central y territorial.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 4 que corresponden a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Corresponden, asimismo, a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales las competencias que venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia e Igualdad en materia de impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.

Se adscriben a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Salud y Bienestar Social, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y la Empresa Pública Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), entes hasta ahora dependientes de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

Por ello, resulta necesario dictar el presente Decreto para adecuar la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud a lo previsto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27.19 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de octubre del 2013,

D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Corresponde a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes competencias:

a) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación y la coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

b) El desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.

c) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

d) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales las competencias en materia de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía; el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias; el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad, el establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; el desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, el desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones,

la ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

e) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que en materia de igualdad, salud y políticas sociales, tengan carácter transversal.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública.
- c) Secretaría General de Políticas Sociales.
- d) Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.
- g) Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.
- h) Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.
- i) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- j) Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.

2. A la persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se adscriben, con la estructura, competencias y funciones que le están atribuidas por la legislación vigente, las siguientes agencias administrativas:

- a) El Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) El Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Pública Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

3. De la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales dependerán orgánicamente la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, la Secretaría General de Políticas Sociales, la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica y la Secretaría General Técnica. Asimismo, estarán adscritas funcionalmente a la citada Viceconsejería las siguientes entidades instrumentales:

a) El Servicio Andaluz de Salud, al que se le adscriben funcionalmente, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, a la que están adscritas la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- 1.º Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
- 2.º Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- 3.º Dirección General de Profesionales.
- 4.º Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

- b) La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- c) La Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

4. Se adscribe a la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación, la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

5. La persona titular de la Consejería estará asistida por un Gabinete cuya composición será la establecida en su normativa específica.

6. A nivel provincial, la Consejería seguirá gestionando sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

Artículo 3. Régimen de suplencias.

1. La persona titular de la Consejería en los asuntos propios de ésta será suplida por la persona titular de la Viceconsejería, sin perjuicio de las facultades de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía a que se refiere en su artículo 23 la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de los órganos o centros directivos de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del Instituto Andaluz de la Mujer, del Instituto

Andaluz de la Juventud, del Servicio Andaluz de Salud y de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía que, a continuación, se relacionan, se sustituirán temporalmente de la siguiente forma:

a) Las personas titulares de la Viceconsejería, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer y de la Dirección del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que designe la persona titular de la Consejería.

b) Las personas titulares de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, de la Secretaría General de Políticas Sociales, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, de la Secretaría General Técnica, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que designe la persona titular de la Viceconsejería.

c) Las personas titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que designe la persona titular de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, de la Secretaría General de Políticas Sociales o de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, según dependencia.

d) Las personas titulares de las Direcciones Generales del Servicio Andaluz de Salud, por la que designe la persona titular de la Dirección Gerencia.

Artículo 4. Ejercicio de competencias en materia de igualdad por el Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de igualdad que se detallan a continuación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías:

a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.

b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.

c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) La determinación, vertebración, y evaluación de todas las actuaciones en materia de igualdad y violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

e) La coordinación y el establecimiento de las directrices fundamentales para la elaboración y coordinación del Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género.

f) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) La coordinación para la elaboración del informe anual sobre actuaciones en la lucha contra la violencia de género para su presentación al Parlamento.

h) El Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.

i) La Comisión Institucional de Andalucía de Coordinación y Seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.

Artículo 5. Ejercicio de competencias en materia de juventud por el Instituto Andaluz de la Juventud.

El Instituto Andaluz de la Juventud ejercerá las competencias en materia de juventud que se detallan a continuación:

a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

b) Fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

c) Fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.

d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, S.A.).

e) Seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.

Artículo 6. Viceconsejería.

1. La persona titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, asumiendo la representación ordinaria y la delegación general de la misma, ostentando la jefatura superior de todo el personal de la Consejería. Igualmente, asumirá el resto de las funciones que le atribuye el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y aquellas específicas que, con carácter expreso, le delegue la persona titular de la Consejería.

2. Corresponden a la Viceconsejería, sin perjuicio de su ejecución por parte de las Secretarías Generales y Direcciones Generales competentes, las siguientes funciones:

a) La definición e impulso de las políticas intersectoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

b) La planificación y evaluación de las políticas de calidad en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como la definición y seguimiento de los instrumentos que desarrollen las citadas políticas de calidad.

c) La definición de las políticas de autorización, acreditación y certificación de calidad en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

d) El análisis de las necesidades y planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía y en centros concertados, de acuerdo con la información obtenida a través de los diferentes proveedores de servicios.

e) La orientación, tutela y control técnico de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

f) El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de modernización e innovación en el ámbito de la Consejería.

g) El impulso, desarrollo y coordinación de la política de investigación y desarrollo de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

h) El impulso y coordinación de las políticas de acción exterior y de relación con la Unión Europea en el ámbito sanitario, así como las de cooperación internacional para el desarrollo y la relación con las organizaciones no gubernamentales, dentro del marco de las competencias propias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en coordinación con la Consejería competente en materia de acción exterior.

3. Asimismo, le corresponde la alta dirección, impulso y coordinación de las actuaciones de los distintos órganos directivos de la Consejería, del Servicio Andaluz de Salud y de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

4. En especial, asume la dirección y coordinación de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, de la Secretaría General de Políticas Sociales, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica y de la Secretaría General Técnica.

5. Igualmente velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la persona titular de la Consejería y llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería y la comunicación con las demás Consejerías, Organismos y Entidades que tengan relación con la misma.

6. Queda adscrita a la Viceconsejería, en régimen de dependencia orgánica, la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública.

1. A la persona titular de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública le corresponden las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, todas las funciones relacionadas con las políticas de calidad, innovación y salud pública, el desarrollo de las estrategias de continuidad, coordinación e integralidad de estas áreas y, de manera específica, las siguientes funciones:

a) La planificación y evaluación de las políticas de salud pública, así como la definición y seguimiento de los instrumentos que desarrollen las citadas políticas.

b) El diseño y la coordinación del Plan Andaluz de Salud, así como la evaluación del mismo, los planes integrales y planes sectoriales.

c) La definición, tutela y seguimiento de los Contratos-Programa y de los planes de actuación elaborados por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el ámbito de sus competencias.

d) El desarrollo del modelo integrado de salud pública previsto en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

e) La coordinación y explotación de los sistemas de información de vigilancia en salud.

f) La evaluación del impacto en salud de acuerdo con lo previsto en los artículos 55 a 59 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

g) El análisis y vigilancia de la situación de salud de la comunidad y la relación entre factores de riesgo.

h) El control de las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria, la organización de la respuesta ante situaciones de alertas y crisis sanitarias, así como la gestión de la Red de Alerta de Andalucía y su coordinación con otras redes nacionales o de Comunidades Autónomas.

i) La definición, programación, dirección y coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción, prevención, vigilancia, protección de la salud y salud laboral.

j) El control sanitario, la evaluación del riesgo, la comunicación del mismo y la intervención pública en seguridad alimentaria, salud medioambiental y otros factores que afecten a la salud pública.

k) Las autorizaciones administrativas sanitarias en las materias que afecten al ámbito competencial de la Secretaría General.

l) La definición e impulso de las políticas de acción local y comunitaria en salud, así como la promoción de la participación activa de la ciudadanía en las políticas de salud.

m) El impulso de programas participados dirigidos a mejorar la equidad en salud.

n) La ordenación, inspección y sanción en materia de infracciones sanitarias, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Secretaría General.

o) La planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en materia de atención socio-sanitaria y participación ciudadana.

p) El desarrollo de los programas de Farmacovigilancia, así como la coordinación de los convenios que se suscriban a tal fin.

q) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

2. De la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública depende directamente la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Artículo 8. Secretaría General de Políticas Sociales.

1. A la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales le corresponden las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, todas las funciones relacionadas con las políticas en materia de servicios sociales y atención a las drogodependencias, personas mayores, infancia y familias, así como las relacionadas con las personas con discapacidad y, en particular, las siguientes:

a) La planificación y evaluación de las políticas de atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal, así como la definición y seguimiento de los instrumentos que desarrollen las citadas políticas.

b) La planificación de los recursos destinados a la prestación de servicios sociales y atención a las drogodependencias, la coordinación general de los recursos destinados al ejercicio de las competencias en materia de personas mayores, infancia y familias, así como la coordinación general de los recursos destinados al desarrollo de funciones en materia de atención a personas con discapacidad.

c) La coordinación y planificación de los Servicios Sociales Comunitarios, así como la coordinación de las actuaciones que en materia de atención a las Drogodependencias se lleven a cabo en Andalucía.

d) La definición de las políticas de envejecimiento activo y de atención a las personas con discapacidad.

e) La planificación de acciones generales en las zonas con necesidades de transformación social, así como la elaboración y definición de políticas de inclusión social y del Programa de Solidaridad de Andalucía.

f) La definición e impulso de las políticas de acción local y comunitaria en materia de políticas sociales, así como la promoción de la participación activa de la ciudadanía en dichas políticas.

g) El diseño y coordinación de los programas específicos para las personas mayores, infancia y familias, así como la definición de las ayudas que se otorgan en estas materias.

h) El impulso de las políticas de promoción y protección de los inmigrantes, sin perjuicio de lo atribuido a la Consejería de Justicia e Interior, así como de emigrantes retornados y trabajadores andaluces temporales.

i) Las autorizaciones administrativas en las materias que afecten al ámbito competencial de la Secretaría General.

j) La ordenación, inspección y sanción en materia de infracciones, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Secretaría General.

k) El impulso de las políticas de promoción de la igualdad y de todas aquellas políticas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

l) La definición, tutela y seguimiento de los Contratos-Programa y de los planes de actuación elaborados por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el ámbito de sus competencias.

m) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

2. De la Secretaría General de Políticas Sociales dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

a) La Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

b) La Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

c) La Dirección General de Personas con Discapacidad.

Artículo 9. Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica.

1. A la persona titular de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica le corresponden las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, todas las funciones relacionadas con la planificación y sostenibilidad, la evaluación económica y control de los parámetros de eficiencia integral en los servicios y entidades adscritos a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y, en particular, las siguientes:

- a) La planificación económica de los servicios y prestaciones de las entidades públicas y los organismos adscritos a la Consejería.
- b) El diseño e impulso al desarrollo de estrategias de sostenibilidad y sinergias en los recursos destinados al ejercicio de las competencias de la Consejería.
- c) La evaluación y control de la gestión económica y financiera del Sistema Sanitario Público de Andalucía, del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- d) El seguimiento y control de los parámetros de eficiencia integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía, del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- e) El desarrollo de las funciones que en materia de financiación correspondan a la Consejería.
- f) La propuesta de los criterios para la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería.
- g) La definición de la política de los derechos de contenido económico de los Sistemas Públicos Sanitario y de Servicios Sociales de Andalucía.
- h) La definición y coordinación de los instrumentos que reconocen y garantizan el derecho a la atención sanitaria y a las políticas sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- i) La evaluación y control de calidad de las prestaciones farmacéuticas y complementarias comprendidas en la asistencia sanitaria dispensada en la Comunidad Autónoma.
- j) La definición, tutela y seguimiento de los Contratos-Programa y de los planes de actuación, en su perspectiva económica, elaborados por la Consejería.
- k) La coordinación específica y el control de los sistemas de información económicos.
- l) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

2. Corresponderán igualmente a la persona titular de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, las competencias relativas a la gestión de las prestaciones económicas de carácter periódico que en materia de servicios sociales hayan sido traspasadas a la Comunidad Autónoma por la Administración del Estado, así como las que, con esta naturaleza, sean establecidas por la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de aquellas que sean atribuidas a otros órganos directivos.

3. De la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica depende directamente la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.

Artículo 10. Secretaría General Técnica.

1. A la persona titular de la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, las siguientes:

- a) La administración general de la Consejería.
- b) La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.
- c) La elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería.
- d) La gestión económica y presupuestaria, coordinando, a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa.
- e) El control y seguimiento de las obras, equipamientos e instalaciones sanitarias y de servicios sociales.
- f) La asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería.
- g) La gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Viceconsejería.
- h) La elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales de la Consejería y la coordinación legislativa con otros departamentos y Administraciones Públicas.
- i) El tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica, en el marco de las competencias que corresponden en este ámbito a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- j) El desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación económica en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- k) Las funciones generales de administración, registro y archivo central.
- l) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

2. Corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica, la dirección y coordinación de la Inspección de Servicios Sanitarios, así como de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.

A la persona titular de la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y, en especial, las siguientes funciones:

a) El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de mejora de la calidad, innovación y gestión del conocimiento en el ámbito de la Consejería.

b) El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud y en las áreas de conocimiento relacionadas con las políticas sociales.

c) La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de actuación de la Consejería, la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector.

d) La elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito de la Consejería, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales.

e) El desarrollo e integración coherente y dinámica de las estrategias de gestión del conocimiento, gestión de las competencias profesionales, gestión por procesos y acreditación de la calidad para los equipos profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en el marco del modelo organizativo de la gestión clínica, así como la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

f) El impulso y coordinación de las actuaciones dirigidas al desarrollo profesional continuo de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, que permitan alcanzar niveles de excelencia en la práctica profesional individual y colectiva, el máximo desarrollo personal y, especialmente, el impulso de las estrategias de formación integral.

g) La autorización de los proyectos de investigación biomédica que comporten algún procedimiento invasivo en el ser humano.

h) La acreditación de la calidad en todas sus vertientes, así como el desarrollo, actualización y mejora de los programas de acreditación y el seguimiento de su aplicación, impacto y resultados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.1.1.1 d) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril.

i) La promoción de políticas destinadas a incrementar la seguridad del paciente y a reducir los riesgos de la atención sanitaria.

j) El seguimiento, evaluación y control de los Contratos-Programa elaborados en el ámbito de sus competencias.

k) La autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente en materia de centros que le corresponden a la Dirección General en el ámbito de sus competencias.

l) El mantenimiento y explotación del registro público de profesionales sanitarios de Andalucía, así como la determinación de los procedimientos de consulta del mismo.

m) El estudio de la demografía de los profesionales sanitarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la planificación de las medidas de adaptación a las mismas, dentro de su ámbito de competencias y en colaboración con el resto de instituciones implicadas.

n) La planificación y coordinación de la formación de especialistas en ciencias de la salud en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, el impulso de estrategias de mejora de la calidad e innovación de la metodología docente y el seguimiento de su implantación en el marco de las estrategias de calidad de la Consejería.

o) En el ámbito de las competencias de la Consejería, la coordinación con las Universidades de Andalucía en materia de formación de grado y otras titulaciones y el seguimiento de los diferentes convenios suscritos entre la Junta de Andalucía y las Universidades, así como la coordinación con otras instituciones académicas y docentes con responsabilidad en la formación de las profesiones del área sanitaria o de las profesiones relacionadas con los ámbitos de salud y políticas sociales.

p) La definición y coordinación de instrumentos de transparencia ante la ciudadanía, así como el análisis y la evaluación de las aportaciones recogidas a través de los diferentes canales de participación social y fuentes de información de la ciudadanía en los Sistemas Públicos de Salud y Servicios Sociales y Atención a la Dependencia de Andalucía.

q) La habilitación para el ejercicio profesional, la certificación y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en los Estados miembros de la Unión Europea que, en razón de la materia, correspondan a la Consejería competente en materia de salud.

r) La planificación estratégica y seguimiento de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

s) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Artículo 12. Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

A la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias le corresponden, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes funciones:

a) El desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

b) El impulso y desarrollo de las políticas para la inclusión social en Andalucía, así como la coordinación de las medidas relativas al Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía y la ejecución de aquéllas cuya competencia no corresponda a otras Consejerías.

c) La coordinación y ejecución de las intervenciones en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

d) El seguimiento y coordinación de los Fondos y Programas de Acción Social Comunitaria establecidos por la Unión Europea.

e) La gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Consejería.

f) La asistencia tanto a los emigrantes retornados como a los trabajadores andaluces y a sus familias desplazadas para realizar trabajos de temporada.

g) La promoción e integración social de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, sin perjuicio de lo atribuido a la Consejería de Justicia e Interior.

h) La elaboración y dirección del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

i) La coordinación técnica de las actuaciones de las distintas instituciones implicadas y el desarrollo de programas específicos de prevención, asistencia y reinserción social en el ámbito de las drogodependencias y adicciones.

j) La autorización de centros de atención a drogodependientes, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente en la materia que le corresponda a la Dirección General en el ámbito de sus competencias.

k) El fomento del asociacionismo de familiares y afectados por las drogodependencias y otras adicciones.

l) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Artículo 13. Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

A la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias le corresponden, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes funciones:

a) El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas de envejecimiento activo.

b) Las relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores.

c) La gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en estas materias.

d) La gestión y la evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas mayores.

e) Las funciones que la normativa atribuye en materia de autorizaciones y acreditaciones de centros de atención a personas mayores, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente en la materia que le corresponda a la Dirección General en el ámbito de sus competencias.

f) Las relativas al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de adopción, acogimiento familiar y otras formas de protección a la infancia.

g) La ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia y las familias.

h) La promoción y coordinación de la mediación familiar.

i) La gestión del registro de Parejas de Hecho.

j) El diseño, realización y evaluación de los programas específicos en estos ámbitos.

k) El reconocimiento, expedición y renovación del título de familia numerosa.

l) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Artículo 14. Dirección General de Personas con Discapacidad.

A la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad le corresponden, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes funciones:

- a) El diseño, la realización y la evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas con discapacidad.
- b) El desarrollo de planes dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.
- c) El desarrollo de actuaciones encaminadas a la valoración, orientación e integración de las personas con discapacidad.
- d) La gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en esta materia.
- e) El impulso y seguimiento de la accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte y en la comunicación.
- f) Las funciones que atribuye la normativa en materia de autorizaciones y acreditaciones de Centros de atención a personas con discapacidad, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente en la materia que le corresponda a la Dirección General en el ámbito de sus competencias.
- g) El impulso a la transversalidad de las políticas sectoriales dirigidas a las personas con discapacidad y su coordinación intersectorial, así como el apoyo al movimiento asociativo que representa a las personas con discapacidad y sus familias.
- h) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Artículo 15. Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.

A la persona titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y, en especial, las siguientes:

- a) El seguimiento y control de los instrumentos que reconocen y garantizan el derecho a la atención sanitaria y a las políticas sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La gestión de los derechos de contenido económico de los Sistemas Públicos Sanitario y de Servicios Sociales de Andalucía.
- c) La coordinación de la política de conciertos con entidades públicas y privadas para la prestación de servicios sanitarios, así como la gestión de los conciertos que se determinen por la Consejería.
- d) La ordenación farmacéutica en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la planificación y la autorización de establecimientos farmacéuticos y la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente en materia de farmacia que le corresponda a la Dirección General en el ámbito de sus competencias.
- e) Las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de productos sanitarios.
- f) El control, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la publicidad y propaganda comercial de los medicamentos de uso humano y productos sanitarios.
- g) La definición y dirección de las políticas de sistemas y tecnologías de la información y del conocimiento en el ámbito de actuaciones de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y en el marco de la coordinación en materia de tecnologías de la información y comunicación de la Junta de Andalucía.
- h) La coordinación específica y el control de los sistemas de información, registros y estadísticas oficiales de la Consejería.
- i) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Artículo 16. Servicio Andaluz de Salud.

1. El Servicio Andaluz de Salud es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

2. Corresponde al Servicio Andaluz de Salud el ejercicio de las funciones que se especifican en el presente Decreto, con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía y, en particular, las siguientes:

- a) La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- c) La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 17. Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud las siguientes funciones:

- a) La representación legal del Servicio Andaluz de Salud.
- b) La definición de modelos organizativos y dirección de la estructura orgánica, funcional y de gestión del Servicio Andaluz de Salud, así como la autorización de las Unidades de Gestión Clínica y sus diferentes niveles de autonomía organizativa.
- c) La programación, dirección, gestión, evaluación interna y control de todas las actividades desarrolladas en los centros y servicios adscritos orgánica y/o funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud.
- d) La jefatura superior del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud, así como la convocatoria de provisión de los puestos de cargos intermedios del personal estatutario.
- e) El desarrollo efectivo de la participación de la ciudadanía en los ámbitos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.
- f) La dirección y fijación de los criterios administrativos, económicos y financieros, designación de centros de gastos, autorización de gastos y ordenación de pagos.
- g) La gestión operativa y el desarrollo efectivo de las estrategias de investigación biomédica en los ámbitos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, dentro del marco integrado de investigación, desarrollo e innovación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, definido por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- h) La programación, dirección y fijación de criterios de gestión de las obras, equipamientos e instalaciones del Servicio Andaluz de Salud.
- i) La suscripción de Acuerdos y Convenios.
- j) La dirección de las actuaciones de control interno en materia de gestión económica en los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud y de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias que le están adscritas y las actuaciones que sean necesarias para la cooperación y coordinación con las unidades de control dependientes de la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como con la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- k) La dirección y gestión operativa de los diferentes sistemas y tecnologías de la información, del Servicio Andaluz de Salud y de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias que le están adscritas, dentro del marco integrado de estrategias de modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía definido por la Consejería.
- l) La elaboración de las propuestas de actuación que deban formularse a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en relación con los presupuestos y el Contrato-Programa del Servicio Andaluz de Salud.
- m) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial del Servicio Andaluz de Salud.
- n) La resolución de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y la declaración de lesividad de los actos dictados por el Servicio Andaluz de Salud.
- o) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

2. De la Dirección Gerencia dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

- a) Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- b) Dirección General de Profesionales.
- c) Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

3. A la Dirección Gerencia se adscriben funcionalmente, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, a la que están adscritas la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

4. Depende directamente de la Dirección Gerencia la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, que desarrollará funciones de asesoramiento jurídico, defensa y representación en juicio del Servicio Andaluz de Salud, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 18. Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

A la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y, en especial, las siguientes:

- a) La dirección y gestión de la actividad asistencial de calidad, garantizando los derechos sanitarios de la ciudadanía, impulsando la mejora sanitaria de los resultados en salud.

- b) La dirección de la gestión de los servicios sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias que le están adscritas.
- c) La consolidación de la gestión clínica como modelo de organización para la práctica asistencial.
- d) La planificación, coordinación y evaluación de las unidades de gestión clínica, como instrumento para la mejora de la calidad y la participación efectiva de los ciudadanos y profesionales.
- e) La dirección operativa de los planes integrales y procesos asistenciales en el ámbito de los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud y de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias que le están adscritas.
- f) La consolidación de criterios de utilización eficiente y eficaz de la prestación farmacéutica con criterios de calidad, así como de la política de uso racional del medicamento.
- g) La gestión de la prestación farmacéutica, productos dietéticos, prestación ortoprotésica, transporte sanitario y demás prestaciones comprendidas dentro de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud y por las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias que le están adscritas.
- h) La evaluación y control del gasto farmacéutico del Servicio Andaluz de Salud y de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias que le están adscritas.
- i) La definición de la actividad sanitaria concertada del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la planificación, gestión y evaluación de los conciertos que se tengan encomendados.
- j) La ordenación, priorización y evaluación de la demanda de actividad asistencial concertada en el contexto de la gestión clínica, en el marco ofertado por la Consejería.
- k) La gestión de los procedimientos de reintegro o asunción del gasto por asistencia sanitaria prestada en centros privados a determinadas personas en los casos y circunstancias legalmente establecidas.
- l) La gestión y evaluación de los riesgos sanitarios derivados de la responsabilidad patrimonial y su impacto en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, así como la ejecución y seguimiento de la gestión de la responsabilidad patrimonial en el ámbito de la prestación asistencial sanitaria y la correspondiente gerencia de riesgos.
- m) La planificación operativa de los recursos humanos y materiales necesarios para la práctica asistencial en coordinación con el resto de centros directivos del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias que le están adscritas.
- n) El impulso y evaluación de cuantas acciones sean necesarias para mejorar la continuidad y la integralidad de la asistencia sanitaria.
- o) La planificación, gestión operativa y evaluación de la docencia, formación y la investigación desarrollada, en el marco de las competencias propias, en los centros adscritos orgánica y funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias que le están adscritas.
- p) La definición funcional, explotación y control de los sistemas de información necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- q) El impulso y coordinación de programas socio-sanitarios en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco que defina la Consejería.
- r) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Artículo 19. Dirección General de Profesionales.

A la persona titular de la Dirección General de Profesionales, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y, en especial, las siguientes:

- a) El impulso de políticas estratégicas de personal, en el marco presupuestario existente, orientadas a la consecución de la excelencia en el desempeño profesional de manera que redunde en un servicio sanitario de calidad.
- b) El establecimiento de un modelo de gestión que procure la satisfacción de expectativas y el pleno desarrollo profesional, en un marco de autonomía y responsabilidad, y la satisfacción de las necesidades de las personas destinatarias del servicio, en un contexto de participación, en el espacio compartido de la gestión clínica.
- c) El impulso de acciones de mejora organizativa en el ámbito de la gestión de las personas que trabajan en el Servicio Andaluz de Salud.
- d) La aplicación de la gestión por valores y por competencias, así como la evaluación del desempeño profesional.
- e) Las relaciones con las organizaciones sindicales y representantes de las personas trabajadoras establecidas en el marco normativo vigente.
- f) La definición, gestión y evaluación de la carrera profesional y demás acciones de desarrollo profesional de acuerdo con los criterios establecidos por la Consejería.

- g) La gestión, tramitación y resolución de los programas de selección y provisión de los puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud.
- h) La ordenación y gestión de los puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud.
- i) El análisis, seguimiento, evaluación y control de las diferentes líneas de gastos del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud.
- j) La propuesta, gestión y evaluación del modelo retributivo del personal en el Servicio Andaluz de Salud.
- k) La coordinación de los planes y actividades de formación y actualización profesional.
- l) La dirección de programas y planes de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral y estrategias de empresa saludable para todo el personal del Servicio Andaluz de Salud y de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias adscritas al mismo.
- m) La tramitación administrativa de las reclamaciones laborales y de los recursos del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud.
- n) El ejercicio de la potestad disciplinaria.
- o) La definición funcional, explotación y evaluación de los sistemas de información necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- p) La definición, dirección, seguimiento y evaluación de la política de personal desarrollada por los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud y por las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias adscritas al mismo.
- q) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Artículo 20. Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

A la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y, en especial, las siguientes:

- a) La definición, dirección, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política presupuestaria del Servicio Andaluz de Salud, así como la elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuesto y asignación de los créditos autorizados a los centros de gasto.
- b) La propuesta, implantación, seguimiento y evaluación de los criterios de distribución de la financiación en los centros del Servicio Andaluz de Salud.
- c) La coordinación general, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de la contratación administrativa realizada en el Servicio Andaluz de Salud.
- d) La definición, dirección, seguimiento de la ejecución y evaluación de la política de compras y logística integral desarrollada por los centros del Servicio Andaluz de Salud.
- e) La definición, dirección, seguimiento de la ejecución y evaluación de los servicios derivados de los procesos industriales y de confortabilidad de los centros del Servicio Andaluz de Salud.
- f) La dirección y gestión energética y ambiental del Servicio Andaluz de Salud.
- g) La dirección, gestión, seguimiento y evaluación de la tesorería del Servicio Andaluz de Salud, así como la gestión de los derechos de contenido económico, el pago de sus obligaciones y la coordinación y supervisión de los instrumentos para su ejecución.
- h) El análisis, seguimiento, evaluación y control de los costes y de las diferentes líneas de gasto en la gestión económica, presupuestaria y/o financiera.
- i) La gestión de las actuaciones de control interno en materia de gestión económica en los centros del Servicio Andaluz de Salud y las actuaciones que sean necesarias para la cooperación y coordinación con las unidades de control interno y externo.
- j) La ordenación interior y organización administrativa.
- k) El diseño, desarrollo, implantación, seguimiento y explotación de los sistemas de información necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- l) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que le sean expresamente delegadas.

Disposición adicional primera. Distribución de competencias.

1. Las disposiciones relativas a la distribución de competencias entre los órganos y centros directivos de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, mantendrán su vigencia en tanto no se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

2. No obstante, las competencias asignadas a los citados órganos y centros directivos se entenderán atribuidas a los que en virtud del presente Decreto, asuman competencias por razón de la materia.

Disposición adicional segunda. Composición y funcionamiento de otros órganos.

La composición y funcionamiento de los restantes órganos de dirección, participación y seguimiento de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, se regularán por la normativa que les resulten de aplicación.

Disposición adicional tercera. Habilitación para la ejecución.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a adecuar las relaciones de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a la estructura orgánica establecida en el presente Decreto, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo, atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Disposición transitoria primera. Tramitación de los procedimientos.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán su tramitación en los distintos centros directivos que por razón de la materia asuman dichas competencias.

Disposición transitoria segunda. Adscripción de los puestos de trabajo.

1. Hasta tanto se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo de la Consejería, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, pasando a depender provisionalmente, por resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de los centros directivos que correspondan, de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto.

2. Si las modificaciones afectaran exclusivamente a la estructura del Servicio Andaluz de Salud, dicha adscripción provisional se aprobará por resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición transitoria tercera. Administración periférica.

Hasta tanto se proceda a la reestructuración periférica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía continuarán subsistentes las Delegaciones Territoriales, en cuanto ejerzan las funciones atribuidas a esta Consejería por el artículo 4 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Disposición transitoria cuarta. Subsistencia de delegaciones de competencias.

Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto, continuarán desplegando su eficacia hasta que se dicten nuevas Órdenes sobre delegación de competencias en el ámbito de esta Consejería.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, el Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición final primera. Modificación de la composición de los Consejos de Administración de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, aprobados por Decreto 98/2011, de 19 de abril, que queda redactado como sigue:

«2. El Consejo de Administración estará constituido por:

a) Presidencia: La persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que podrá delegar en las Vicepresidencias Primera o Segunda.

b) Vicepresidencia Primera: La persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

c) Vicepresidencia Segunda: La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

d) Vocales: Las personas titulares de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, de la Secretaría General de Políticas Sociales, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales; de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud y de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, ambas del Servicio Andaluz de Salud; de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Presupuestos, ambas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; de la Delegación competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales en Málaga; la persona titular de la Coordinación Ejecutiva de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 8 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, aprobados por Decreto 131/1997, de 13 de mayo, que queda redactado como sigue:

«2. El Consejo de Administración estará constituido por:

- a) Presidencia: La persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que podrá delegar en las Vicepresidencias Primera o Segunda.
- b) Vicepresidencia Primera: La persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- c) Vicepresidencia Segunda: La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Vocales: Las personas titulares de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, de la Secretaría General de Políticas Sociales, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica y de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales; de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud y de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, ambas del Servicio Andaluz de Salud; de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Presupuestos, ambas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; de las Delegaciones competentes en materia de igualdad, salud y políticas sociales en Almería y Granada; la persona titular de la Coordinación Ejecutiva de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.»

Tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 8 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén), aprobados por Decreto 48/2000, de 7 de febrero, que queda redactado como sigue:

«2. El Consejo de Administración estará constituido por:

- a) Presidencia: La persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que podrá delegar en las Vicepresidencias Primera o Segunda.
- b) Vicepresidencia Primera: La persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- c) Vicepresidencia Segunda: La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Vocales: Las personas titulares de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, de la Secretaría General de Políticas Sociales, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica y de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales; de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud y de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, ambas del Servicio Andaluz de Salud; de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Presupuestos, ambas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; de las Delegaciones competentes en materia de igualdad, salud y políticas sociales en Córdoba y Jaén; la persona titular de la Coordinación Ejecutiva de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.»

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 8 de los Estatutos de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, aprobados por Decreto 190/2006, de 31 de octubre, que queda redactado como sigue:

«2. El Consejo de Administración estará constituido por:

- a) Presidencia: La persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que podrá delegar en las Vicepresidencias Primera o Segunda.
- b) Vicepresidencia Primera: La persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- c) Vicepresidencia Segunda: La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Vocales: Las personas titulares de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, de la Secretaría General de Políticas Sociales, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica y de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales; de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud y de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, ambas del Servicio Andaluz de Salud; de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Presupuestos, ambas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; de las Delegaciones competentes en materia de igualdad, salud y políticas sociales en Cádiz, Huelva y Sevilla; la persona titular de la Coordinación Ejecutiva de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.»

Cinco. Se modifica el apartado 2 del artículo 10 de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por Decreto 88/1994, de 19 de abril, que queda redactado como sigue:

«2. El Consejo de Administración estará constituido por:

- a) Presidencia: La persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que podrá delegar en las Vicepresidencias Primera o Segunda.

b) Vicepresidencia Primera: La persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

c) Vicepresidencia Segunda: La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

d) Vocales: Las personas titulares de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, de la Secretaría General de Políticas Sociales, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica y de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales; de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud; de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior; de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; y de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.»

Disposición final segunda. Modificación de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril.

Uno. Se modifica el artículo 13 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que queda redactado como sigue:

«1. La Vicepresidencia de la Agencia corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que asistirá a la Presidencia en sus funciones y la sustituirá en caso de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención de su titular.

2. Asimismo, le corresponde la Vicepresidencia del Consejo Rector y del Comité Consultivo.»

Dos. Se modifican la letra e) y la letra f) del apartado 1 del artículo 14 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que quedan redactadas como sigue:

«e) Las personas titulares de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, de la Secretaría General de Políticas Sociales y de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica de la Consejería a la que se adscribe la Agencia.

f) Las personas titulares de las Direcciones Generales con competencia en materia de políticas sociales de la Consejería a la que se adscribe la Agencia.»

Tres. Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 16 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que queda redactada como sigue:

«a) La persona titular de la Viceconsejería de la Consejería a la que se adscribe la Agencia.»

Cuatro. Se modifica el apartado 4 del artículo 17 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que queda redactado como sigue:

«4. La Presidencia del Comité Consultivo la ejercerá la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia.»

Disposición final tercera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 6 que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural las competencias asignadas a la anterior Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

La estructura orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente venía recogida en el Decreto 151/2012, de 5 de junio.

Por lo tanto, procede llevar a cabo la organización de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la determinación de las funciones de sus órganos directivos, incluyendo las necesarias adaptaciones conforme a las previsiones del citado Decreto 4/2013, de 9 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al amparo de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013,

D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

1. Corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

2. En particular, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, las competencias en materia de:

a) Ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y, de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales y de la industria agroalimentaria.

b) Regulación de los procesos de transformación agroalimentarios, con especial atención a la calidad y seguridad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.

c) Producción agrícola y ganadera, tradicional y ecológica.

d) Protección y bienestar animal.

e) Sanidad vegetal y animal.

f) La producción agrícola y ganadera integrada.

g) La transformación y comercialización de los productos agrarios y agroalimentarios, en especial las correspondientes a las producciones bajo figuras de calidad, ecológica e integrada.

h) Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica agrícola, ganadera, agroalimentaria y pesquera.

i) Innovación en las industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias.

j) Formación agraria y pesquera.

k) Ferias y certámenes agrícolas, ganaderos y agroalimentarios y otras actuaciones de promoción.

l) Desarrollo rural integral y sostenible.

m) Transformación, modernización y consolidación de regadíos, así como del ahorro y uso eficiente del agua.

n) Ordenación del sector pesquero andaluz, en particular en lo relativo a las condiciones profesionales para el ejercicio de la pesca, construcción, seguridad y registro de barcos y lonjas de contratación, así como la formación, promoción y protección social de las personas que trabajan en el sector pesquero.

ñ) Pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura marina, almadraba y pesca con artes menores y el buceo profesional.

o) Planificación del sector pesquero.

3. Asimismo, le corresponden las competencias atribuidas por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su condición de Organismo Pagador de dichos fondos.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, bajo la superior dirección de su titular, ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- e) Dirección General de Fondos Agrarios.
- f) Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- g) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- h) Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.
- i) Dirección General de Estructuras Agrarias.

2. Se hallan adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural las siguientes entidades instrumentales:

- a) El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- b) La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

3. A nivel provincial, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

4. Los servicios periféricos de ámbito comarcal y local y los centros periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería, quedan adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Artículo 3. La persona titular de la Consejería.

1. La persona titular de la Consejería ostenta su representación y ejerce la superior dirección, iniciativa, coordinación, inspección y evaluación de sus actividades, correspondiéndole el ejercicio de las demás funciones señaladas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para el apoyo y asistencia inmediata a la persona titular de la Consejería existirá un Gabinete con la composición y funciones previstas en las normas que le sean de aplicación.

Artículo 4. Régimen de sustituciones.

1. La suplencia de la persona titular de la Consejería, en los asuntos propios de ésta, corresponde a la titular de la Viceconsejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Viceconsejería o de las titulares de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Dirección General de Fondos Agrarios, y de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, éstas serán suplidas por la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General Técnica, ésta será suplida por la titular de la Viceconsejería.

4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, corresponderá la suplencia a las personas titulares de los órganos directivos dependientes de la misma por el orden en que aparecen citados en la estructura establecida en el presente Decreto.

5. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, corresponderá la suplencia a la persona titular de esta última.

6. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

Artículo 5. Viceconsejería.

1. La persona titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería y la representación ordinaria de la misma después de su titular, así como las competencias establecidas en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Asimismo, le corresponden:

a) Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la persona titular de la Consejería, así como realizar el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería.

b) Informar los asuntos que deban someterse al Consejo de Gobierno y a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

c) La coordinación de la elaboración y de la gestión y ejecución de los planes y programas financiados con fondos europeos en el ámbito de la Consejería.

d) El impulso y coordinación de las relaciones de la Consejería con otras Consejerías y entidades, así como con los Agentes Económicos y Sociales.

e) El impulso y coordinación de proyectos en el marco de las políticas de la Unión Europea y de cooperación internacional.

f) La coordinación de la producción y difusión de estadísticas de la Consejería, en colaboración con el resto de órganos directivos y con el Instituto de Estadística de Andalucía.

g) La formación del protocolo de acuerdos y convenios de la Consejería, su registro y seguimiento.

h) El ejercicio de las facultades que le delegue la persona titular de la Consejería.

3. Dependen directamente de la Viceconsejería:

a) La Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

b) La Secretaría General Técnica.

c) La Dirección General de Pesca y Acuicultura.

d) La Dirección General de Fondos Agrarios.

e) La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

f) La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

4. Queda adscrita a la Viceconsejería, en régimen de dependencia orgánica, la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

1. Corresponde a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, con rango de Viceconsejería, el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Así mismo corresponde a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación la dirección, coordinación y control de las actividades:

a) De los siguientes órganos directivos centrales:

- La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

- La Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.

- La Dirección General de Estructuras Agrarias.

b) Del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

3. Corresponde a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación impulsar y coordinar la consecución de los objetivos y la ejecución de las acciones relacionadas con las siguientes materias:

a) La ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores productores agrícola y ganadero.

b) La política de producción ecológica, así como el fomento del empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del medio natural.

c) La definición de la política de apoyo a la agroindustria andaluza enfocada a la generación de valor en todas las fases de la cadena agroalimentaria con especial atención a la calidad y trazabilidad de los productos.

d) La investigación, formación y el desarrollo y la transferencia de tecnología en el sector agrario.

4. En particular corresponden a la Secretaría General el ejercicio de las siguientes funciones:

a) El seguimiento de la Política Agraria Común así como de los programas establecidos por la Unión Europea en la materia.

b) La elaboración de las estadísticas de producción agraria y ganadera.

c) La planificación y coordinación de los estudios y evaluación de las políticas sectoriales y de los sectores estratégicos.

d) La prospectiva e investigación de mercados sectoriales que se consideren prioritarios por la Consejería en materia agraria.

e) El impulso de los diferentes sistemas de información y conocimiento agrario.

Artículo 7. Secretaría General Técnica.

1. Corresponde a la Secretaría General Técnica el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, en relación con la producción normativa y la asistencia jurídica, le corresponde:

a) El informe de los proyectos de disposiciones de carácter general que emanen de la Consejería y la coordinación o, en su caso, elaboración de las mismas dentro del ámbito de su competencia.

b) La propuesta de resolución de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial, de los procedimientos de revisión de actos nulos y de declaración de lesividad de actos anulables, de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y de reclamaciones previas a la vía judicial laboral. Asimismo le corresponde la coordinación general de la tramitación de los recursos administrativos.

c) La coordinación de la tramitación de los procedimientos en los que se sustancie el ejercicio de la competencia sancionadora en materia agraria y pesquera.

d) La coordinación de las relaciones con los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de las que se atribuyen al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3. En relación con la contratación administrativa y patrimonio:

a) La coordinación y asistencia a todos los órganos de la Consejería en materia de contratación administrativa. La supervisión de los proyectos de obras de la Consejería, así como de sus modificaciones y liquidaciones.

b) La gestión patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería, así como el inventario de los bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de las competencias de la Consejería competente en materia de patrimonio, y de las competencias atribuidas a otros órganos directivos en relación con los bienes que gestionan en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas.

4. En relación con los recursos humanos, le corresponde:

a) La administración y gestión de los asuntos de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos, la confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales.

b) La representación en los órganos generales de personal correspondientes y las relaciones sindicales y acción social.

5. Le corresponde, en materia de gestión financiera y presupuestaria:

a) La elaboración del anteproyecto anual del presupuesto de la Consejería y su tramitación, el seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones.

b) La coordinación en materia presupuestaria con las Entidades adscritas a la Consejería.

c) La gestión económico-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión ordinaria de la Consejería La pagaduría y habilitación en servicios centrales y el control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

6. Le corresponde, además:

a) El régimen interior, la administración general, el registro general y el archivo central de la Consejería.

b) Las compras y suministros, la gestión del parque móvil del Departamento y la conservación de los edificios, instalaciones y equipos.

c) La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en relación con la Administración electrónica, a otras Consejerías.

d) La coordinación de actuaciones en materia de divulgación, así como la coordinación de la elaboración y distribución de las publicaciones.

e) La dirección del Centro de Documentación especializado en materias competencia de la Consejería.

f) La coordinación de la publicidad institucional y de la imagen corporativa de la Consejería, así como la coordinación, mantenimiento y actualización del sitio web de la Consejería.

g) La organización y supervisión de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

Artículo 8. Dirección General de Pesca y Acuicultura.

A la Dirección General de Pesca y Acuicultura, le corresponden, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) La prospección y evaluación de los recursos marisqueros y pesqueros andaluces y la adopción de medidas de protección de los mismos. La declaración de reservas marinas a efectos pesqueros y marisqueros, y la gestión y clasificación de las zonas de producción. La ordenación y regulación de la actividad marisquera de la flota andaluza, así como de la pesquera en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La dirección y coordinación de la inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera en las aguas indicadas, de la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y de la inspección derivada de las competencias de la ordenación del sector pesquero y, en particular, la aprobación de los Planes de Inspección y las instrucciones para llevarlos a cabo, así como la aprobación de actuaciones específicas.

c) La planificación, desarrollo y modernización del sector pesquero y de los establecimientos acuícolas marinos. Las autorizaciones de construcción de buques pesqueros y marisqueros y de establecimientos de cultivos marinos, así como las autorizaciones de modernización y reconversión, el censo de las embarcaciones andaluzas, los cambios de puerto base de cada barco y su asignación a una modalidad y caladero de pesca.

d) El fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y las ayudas a la construcción, modernización, renovación y paralización definitiva de la flota andaluza, a los establecimientos de acuicultura, así como a los relacionados con la comercialización pesquera y la protección de los recursos.

e) La regulación de la comercialización pesquera en general y de la primera venta en lonja en particular, así como la determinación de los agentes autorizados a ejercer esa actividad y, en general, el establecimiento de medidas que faciliten la transparencia de los mercados pesqueros. La autorización de los centros de expedición y de depuración de mariscos, así como de los establecimientos relacionados con la comercialización pesquera.

f) La ordenación, fomento y modernización de las industrias de mantenimiento, transformación y conservación de los productos pesqueros, y la mejora de las infraestructuras vinculadas con su comercialización. La definición de la política de promoción de los productos pesqueros andaluces, y el fomento de la calidad de los mismos.

g) La promoción del asociacionismo pesquero, el fomento de la constitución de organizaciones de productores pesqueros y acuícolas, y su reconocimiento, así como la colaboración con las Cofradías de Pescadores y la preparación y seguimiento de los procesos electorales de las mismas.

Artículo 9. Dirección General de Fondos Agrarios.

1. Corresponden a la Dirección General de los Fondos Agrarios las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Asimismo, la Dirección General de Fondos Agrarios ejercerá, en relación con los Fondos Europeos Agrícolas, las funciones que le corresponden en virtud del Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las siguientes:

a) La gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como de aquellas otras que se le atribuyan.

b) Las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural relativas a la regulación e intervención de los mercados agrarios.

c) El ejercicio de las funciones que se determinen en la normativa reguladora del organismo pagador de los Fondos Europeos Agrícolas.

3. Corresponderá a los distintos centros directivos de la Consejería, de acuerdo con sus respectivas competencias, la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que les correspondan como gestores del Programa de Desarrollo Rural, sin perjuicio de las que tiene atribuidas la Dirección General de Fondos Agrarios en orden al pago de las ayudas y subvenciones, así como las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad.

4. Las resoluciones, actos o acuerdos adoptados por la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios en procedimientos derivados o vinculados al ejercicio de la potestad subvencional, cuando se trate de subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA, pondrán fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 112.e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 10. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) La elaboración y ejecución de estrategias de desarrollo rural integral y sostenibles necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, la defensa de su igualdad de oportunidades y la

incorporación de la perspectiva de género en los programas que se realicen, así como contribuir en el ámbito de sus competencias a la lucha contra el cambio global.

b) El ejercicio de las funciones de coordinación que corresponden a esta Comunidad Autónoma derivadas de la normativa reguladora del desarrollo sostenible del medio rural, y específicamente la contenida en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

c) La planificación de medidas para la diversificación y desarrollo económico de las zonas rurales dirigidas al uso sostenible de los recursos, y el diseño y ejecución de estrategias de cooperación en el marco definido en el párrafo anterior, así como la organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural integral de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural.

d) Planificar, supervisar, coordinar y tutelar la gestión y ejecución del programa LEADER en Andalucía, su convocatoria y resolución, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.

Artículo 11. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Corresponden a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) La dirección, planificación y coordinación de las actuaciones de prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como la definición de los medios de defensa de la producción en los cultivos vegetales, sin perjuicio de las competencias que estén atribuidas a otros órganos, entidades o Administraciones Públicas en materia de actividades nocivas, molestas, insalubres y peligrosas y de defensa contra fraudes.

b) La dirección y planificación de las funciones de inspección y evaluación fitopatológica en cumplimiento de las disposiciones sobre sanidad vegetal en general.

c) La definición de las actuaciones de prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y de los medios de defensa zoonosanitaria, así como la coordinación y planificación de la inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas y del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonosanitarios y sanidad animal en general.

d) La definición de la política de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción y sanidad agrícola y ganadera.

e) La ordenación, fomento y mejora de las producciones agrícolas mediante la elaboración y ejecución de los correspondientes planes de ordenación, reconversión, reestructuración y adaptación sectorial y las acciones encaminadas a la mejora de la productividad.

f) Las actividades relacionadas con las semillas, plantas de vivero, fertilizantes, maquinaria y demás medios necesarios para la producción agrícola, ordenando los establecimientos dedicados a la producción, así como la implantación de servicios de asesoramiento a las explotaciones.

g) La ordenación, fomento y desarrollo de las actividades ganaderas mediante la elaboración y ejecución de planes de mejora ganadera y racionalización de los sistemas de explotación del ganado.

h) Las actividades relacionadas con la alimentación animal, selección, mejora de las especies y razas ganaderas, adquisición y distribución de ganado selecto y ordenación, fomento de los servicios de reproducción animal, y de los medios de producción ganadera en general.

i) La ordenación y fomento de la protección y del bienestar animal.

j) El fomento de la producción integrada en el sector agrícola y ganadero, así como el apoyo de las asociaciones de producción integrada; la elaboración de los planes de actuación en las zonas vulnerables a la contaminación, así como el desarrollo de las medidas necesarias para el cumplimiento de la condicionalidad.

k) El establecimiento y gestión de medidas de apoyo al aseguramiento agrario.

l) El establecimiento de directrices para el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Artículo 12. Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.

Corresponden a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) La ordenación, regulación y fomento del sector agroalimentario, con especial atención a la modernización e innovación de los establecimientos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios, así como la planificación y coordinación de las actuaciones de control sobre los mismos.

b) La promoción, regulación y defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos de calidad, así como la dirección y coordinación de las labores de vigilancia e inspección en materia de calidad agroalimentaria tanto mediante la aprobación de los Planes de Inspección y de las instrucciones para llevarlos a cabo, como a través de la aprobación de actuaciones específicas.

c) La dirección y coordinación de la vigilancia e inspección del funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios, el fomento de la normalización y tipificación en origen, la promoción de las relaciones contractuales entre el sector transformador y productor y la ordenación de la oferta, comercialización y seguridad agroalimentaria.

d) El fomento de las asociaciones y agrupaciones agroalimentarias, y el reconocimiento, control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de personas productoras. También corresponden a esta Dirección General las competencias en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de órganos de gestión de las denominaciones de calidad.

e) Las relativas a los sistemas de certificación y, en particular, el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente de las entidades de inspección y de certificación de productos agroalimentarios y pesqueros.

f) La definición de la política de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

g) La ordenación, fomento, promoción y control de los sistemas de producción ecológicos.

Artículo 13. Dirección General de Estructuras Agrarias.

Corresponde a la Dirección General de Estructuras Agrarias, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) La dirección y coordinación de los planes y programas de infraestructuras rurales, con referencia especial a las obras de transformación, modernización y consolidación de regadíos y para el ahorro y uso eficiente del agua.

b) La mejora de las estructuras de las explotaciones agrarias, desarrollando políticas que promuevan la participación de las mujeres y de la juventud en el desarrollo rural propiciando su plena incorporación a la actividad agraria.

c) El estudio, planificación y seguimiento de las medidas que afecten a las estructuras productivas.

d) El desarrollo y ejecución de las medidas de dinamización del patrimonio agrario de Andalucía incluidas en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

e) La gestión y administración de los bienes adscritos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural como consecuencia de la aplicación de la normativa en materia de reforma agraria.

Disposición adicional primera. Personal de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

La administración, confección de nóminas, gestión de seguros sociales, la representación en los órganos generales de personal correspondientes y las relaciones sindicales y acción social, así como la gestión y tramitación de los asuntos y procedimientos relativos al personal funcionario y laboral de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía integrado orgánicamente en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y de sus altos cargos, serán ejercidas por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y por las Secretarías Generales Provinciales de las Delegaciones Provinciales o Territoriales que ejerzan las competencias de dicha Consejería.

Disposición adicional segunda. Adscripción de bienes y derechos.

Por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se procederá a la adscripción a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de los bienes y derechos, necesarios para el desarrollo de las funciones que asume.

Disposición adicional tercera. Habilitación para la ejecución.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a adecuar las relaciones de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a la estructura orgánica establecida en el presente Decreto, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Disposición transitoria primera. Adscripción de puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica de este Decreto y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes, pasando a depender, provisionalmente, por Resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de las Unidades o Centros Directivos que correspondan de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto, siendo retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición transitoria segunda. Subsistencia de delegaciones de competencias.

Mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en este Decreto, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 27 de febrero de 2012, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca y la Orden de 27 de diciembre de 2010, por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, previstas en el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.

Disposición transitoria tercera. Tramitación de los procedimientos.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán su tramitación en los distintos Centros Directivos que, por razón de la materia, asuman dichas competencias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y expresamente el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en lo que se refiere a las competencias en materia de agricultura, pesca y desarrollo rural.

Disposición final primera. Adaptación de la composición de órganos colegiados.

Las referencias a órganos directivos de la anterior Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, recogidas en las normas de creación y funcionamiento de los órganos colegiados adscritos a la misma se entenderán realizadas a los órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural regulados en el presente Decreto que sustituyan a aquellos o que pasen a asumir sus funciones o ejercer sus competencias.

Disposición final segunda. Modificación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Se añade un nuevo párrafo al artículo 7.h) de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, con el siguiente tenor literal:

«En particular, ejecutará aquellas encomiendas que permitan a la Agencia o a la propia Consejería la optimización y puesta en valor de su patrimonio, así como la prestación de los servicios auxiliares o complementarios necesarios a tal efecto.»

Disposición final tercera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto de la Presidenta de 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

La estructura orgánica de la suprimida Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente estaba establecida en el Decreto 151/2012, de 5 de junio.

Por lo tanto, procede la organización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la determinación de las funciones de los órganos directivos de la misma, incluyendo las necesarias adaptaciones conforme a las previsiones del citado Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al amparo de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013,

D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

Artículo 2. Organización general.

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bajo la superior dirección de su titular, desarrollará sus funciones a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático.
- c) Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Urbanismo.
- f) Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- g) Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.
- h) Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- i) Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- j) Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

2. Se halla adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

3. Asimismo se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio los órganos colegiados adscritos a la consejería con competencia en materia de medio ambiente, agua y ordenación del territorio o dependientes de ella, y en particular la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística y los órganos siguientes:

- a) El Consejo Andaluz de Medio Ambiente.
- b) El Consejo Andaluz de Biodiversidad.

- c) El Consejo Andaluz del Agua.
- d) La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.
- e) Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- f) El Observatorio Territorial de Andalucía.
- g) El Observatorio del Agua de Andalucía.

4. A nivel provincial, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio seguirá gestionando sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

Artículo 3. La persona titular de la Consejería.

1. La persona titular de la Consejería ostenta su representación y ejerce la superior dirección, iniciativa, coordinación, inspección y evaluación de sus actividades, correspondiéndole el ejercicio de las demás funciones señaladas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para el apoyo y asistencia inmediata a la persona titular de la Consejería existirá un Gabinete con la composición y funciones previstas en las normas que le resulten de aplicación.

Artículo 4. Régimen de suplencias.

1. La suplencia de la persona titular de la Consejería, en los asuntos propios de ésta, le corresponde a la titular de la Viceconsejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Viceconsejería ésta será suplida por la persona titular de la Secretaría General Técnica.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de las Secretarías Generales éstas serán suplidas por la persona titular de la Viceconsejería o persona que ésta designe.

4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General Técnica, la suplencia le corresponde a la persona titular de la Viceconsejería.

5. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de las Direcciones Generales, serán suplidas por la persona titular de la Secretaría General de la que dependan.

6. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

Artículo 5. Viceconsejería.

1. La persona titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería y la representación ordinaria de la misma después de su titular, correspondiéndole la delegación general de ésta.

2. En el ámbito de la Consejería ejercerá las competencias que le corresponden conforme al artículo 27.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y aquellas otras que le atribuya la legislación vigente. Concretamente, le corresponden las siguientes funciones:

a) La dirección, impulso, supervisión, control y coordinación de los órganos directivos centrales y periféricos, así como de los entes adscritos y servicios dependientes.

b) Desempeñar la jefatura superior del personal de la Consejería y resolver cuantos asuntos se refieran a la misma, salvo los casos reservados a la decisión de la persona titular de la Consejería o de otros órganos directivos.

c) Establecer los programas de inspección y evaluación de los servicios de la Consejería.

d) Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la persona titular de la Consejería.

e) Informar los asuntos que deban someterse al Consejo de Gobierno y a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

f) La coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de la Consejería.

g) La formación del protocolo de acuerdos y convenios de la Consejería, su registro y seguimiento.

h) El impulso y coordinación de las relaciones de la Consejería con otras Consejerías y entidades, así como con los Agentes Económicos y Sociales.

i) Ejercer todas las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes y las específicas que la persona titular de la Consejería expresamente le delegue.

j) Seguimiento de la Unidad de Igualdad de Género.

3. En particular le corresponde:

- a) La gestión del conocimiento y el impulso de la transparencia de la administración ambiental facilitando el acceso a la información y la participación activa de la ciudadanía en los procedimientos de su interés.
- b) El diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental y la normalización e integración en la misma de todos los sistemas de información ambiental y territoriales de la Consejería.
- c) El seguimiento y la evaluación de los principales problemas ambientales que afectan a la Comunidad Autónoma.
- d) La producción y actualización de información ambiental esencial para la evaluación de los problemas y riesgos ambientales en Andalucía, en particular la información meteorológica y climática, sobre usos y ocupación del suelo, hábitats, paisaje, litoral, suelos y sobre la evaluación de las tendencias de opinión de la sociedad andaluza sobre temas ambientales.
- e) La elaboración de indicadores en materia de medio ambiente y agua y la coordinación de la producción de servicios de información estadística y cartográfica.
- f) El impulso y la coordinación de las actividades de I+D+i y generación de conocimiento en materia de medio ambiente y la promoción de la cooperación con universidades e institutos de investigación.
- g) La coordinación de actuaciones para garantizar el derecho al acceso a la información ambiental y la participación ciudadana, en particular la gestión de un sistema integrado de atención a la ciudadanía, la comunicación al ciudadano y especialmente coordinar el sitio web y las redes sociales de la Consejería.
- h) La coordinación de la comunicación institucional y de la imagen corporativa de la Consejería y la dirección y gestión del centro de documentación, biblioteca y publicaciones de la Consejería.
- i) El seguimiento de las actividades de las instituciones de ámbito internacional en materia ambiental y de ordenación del territorio, coordinando y orientando la participación de las actuaciones y proyectos de cooperación internacional, así como en las políticas de la Unión Europea.
- j) La Evaluación Ambiental de Planes y Programas.
- k) El desarrollo y gestión del Sistema de Información Territorial de Andalucía.

4. Dependen directamente de la Viceconsejería:

- a) Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático.
- b) Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

5. Queda adscrita a la Viceconsejería, en régimen de dependencia orgánica, la Intervención Delegada de la Consejería.

Artículo 6. Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático.

1. La Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático es el órgano de impulso, integración y coordinación de las políticas y estrategias horizontales de ordenación y planificación del territorio, del medio ambiente, del litoral y de urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Corresponde a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, con rango de Viceconsejería, el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. Así mismo corresponde a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático la dirección, coordinación y control de las actividades de la Dirección General de Urbanismo.

4. Corresponde a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático impulsar y coordinar la consecución de los objetivos y el cumplimiento de las acciones relacionadas con las siguientes materias:

- a) La elaboración, evaluación y seguimiento de estrategias, planes y programas de interés regional o de especial relevancia territorial referidas a los diversos ámbitos competenciales de la Consejería: medio ambiente, desarrollo sostenible, cambio climático, ordenación del territorio, urbanismo, sostenibilidad urbana, empleo verde, gestión integrada del litoral, biodiversidad, geodiversidad, paisaje, medio forestal.
- b) La integración y coordinación de las políticas de medio ambiente, ordenación del territorio y el urbanismo con otras políticas sectoriales de las Administraciones Públicas y con las actividades de planificación con incidencia territorial.
- c) La definición y programación general de las actividades en materia de ordenación del territorio, de urbanismo y de la inspección.
- d) La política de lucha y adaptación ante el cambio climático.

5. En particular, corresponden a la Secretaría General el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La coordinación, elaboración y seguimiento de propuestas de programación y actuación en el marco de las políticas de la Unión Europea correspondientes al ámbito de actuación de la Consejería.
- b) El impulso y coordinación de los órganos colegiados de ámbito regional con competencias en ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La cooperación con las Corporaciones Locales y con la Administración General del Estado en las materias adscritas a la Secretaría.
- d) Instar la impugnación jurisdiccional de actos o acuerdos de las Corporaciones Locales que infrinjan el ordenamiento urbanístico o territorial, sin perjuicio de los que la legislación haya atribuido a otros órganos de la administración.
- e) El impulso y coordinación de propuestas para la realización de convenios de colaboración en su ámbito competencial.
- f) La elaboración, tramitación, evaluación y seguimiento de las estrategias, planes y programas generales de la Consejería en materia medioambiental.
- g) La elaboración y tramitación de los planes de ordenación del territorio y otros instrumentos de la política territorial.
- h) El seguimiento de los planes de ordenación del territorio, así como el impulso y coordinación de su desarrollo y ejecución.
- i) La realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, en el marco de sus competencias.
- j) El desarrollo y coordinación de la política de espacios públicos metropolitanos o de alcance supramunicipal.
- k) La definición y desarrollo de las acciones de lucha y adaptación al cambio climático, así como la ejecución de las que sean competencia de la Consejería.
- l) El impulso y coordinación del Sistema de Seguimiento y la Red de Observatorios del Cambio Global.
- m) La ejecución, de manera coordinada con otros órganos directivos de la Consejería, de la investigación y fomento de la capacidad de sumidero de los bosques para la captación de gases de efecto invernadero.
- n) El impulso y asistencia al Observatorio Territorial de Andalucía.
- ñ) El ejercicio de las funciones relativas al Centro de Estudios del Paisaje y Territorio.
- o) El ejercicio de las potestades de disciplina urbanística y sancionadoras en materia de legalidad territorial urbanística, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales.

Artículo 7. Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua

1. Corresponde a la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, con rango de Viceconsejería, el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Así mismo corresponde a la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua la dirección, coordinación y control de las actividades de los siguientes órganos directivos centrales:

- a) La Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- b) La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.
- c) La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- d) La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- e) La Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

3. Corresponde a la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua impulsar y coordinar la consecución de los objetivos y la ejecución de las acciones relacionadas con las siguientes materias:

- a) La conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad de Andalucía.
- b) El fomento del desarrollo socioeconómico sostenible en relación con el patrimonio natural y, especialmente, dentro de los espacios naturales protegidos, así como el uso público con ellos relacionado.
- c) La declaración de Espacios Protegidos y la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- d) La adaptación de los ecosistemas naturales a los efectos del cambio global, entendido como las modificaciones ambientales derivadas de la acción humana que afectan a los procesos naturales básicos, en coordinación con otros órganos directivos que tengan competencia en la materia.

e) La gestión integrada de la calidad ambiental, incluida la responsabilidad medioambiental y reparación de daños al medio ambiente.

f) La política de agua y, en especial, la protección y recuperación del ciclo integral del agua y la promoción de su uso sostenible, eficiente y responsable de acuerdo con el interés general.

g) La planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias; prevención de avenidas e inundaciones y situaciones de sequía, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales; y la conservación, restauración y gestión del dominio público hidráulico.

h) El impulso de los expedientes de constitución de entes supramunicipales del agua.

4. En particular, corresponden a la Secretaría General el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La planificación, coordinación, tramitación y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua, sin perjuicio de las competencias en materia de coordinación y seguimiento de programas financiados con fondos europeos que corresponden a la Viceconsejería.

b) La elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas.

c) El impulso de las políticas de diálogo y concertación con los agentes económicos y sociales en aquellas actuaciones que tengan incidencia medioambiental y la relación con las organizaciones sociales representativas de carácter medioambiental.

d) El impulso y coordinación de los órganos colegiados de ámbito regional con competencias en medio ambiente, biodiversidad y agua.

e) La cooperación con las Corporaciones Locales y con la Administración General del Estado en las materias adscritas a la Secretaría.

f) El impulso y coordinación de propuestas para la realización de convenios de colaboración en su ámbito competencial.

Artículo 8. Secretaría General Técnica.

1. La persona titular de la Secretaría General Técnica ejercerá las competencias que le corresponden conforme al artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.

2. En particular, en relación con la producción normativa y asistencia jurídica, le corresponden:

a) El informe de los proyectos de disposiciones de carácter general que emanen de la Consejería y la coordinación o, en su caso, elaboración de las mismas dentro del ámbito de su competencia.

b) La propuesta de resolución de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial, de los procedimientos de revisión de actos nulos y de declaración de lesividad de actos anulables, de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y de reclamaciones previas a la vía judicial laboral. Asimismo le corresponde la coordinación general de la tramitación de los recursos administrativos.

c) La coordinación de las relaciones con los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de las competencias que se atribuyen al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3. En relación con la contratación y el patrimonio le corresponde:

a) La coordinación y asistencia a todos los órganos de la Consejería en materia de contratación administrativa. La supervisión de los proyectos de obras de la Consejería, así como de sus modificaciones y liquidaciones, dependiendo de ella la Oficina de Supervisión de Proyectos.

b) La gestión patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería, así como el inventario de los bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de las competencias de la Consejería competente en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma.

c) La gestión de la adquisición de bienes y derechos, así como el establecimiento de cualquier tipo de derechos y de la defensa extrajudicial del patrimonio.

d) La gestión de los procedimientos de expropiación de bienes y derechos, a excepción de aquellos en los que el ejercicio de la potestad expropiatoria haya sido objeto de delegación.

e) La gestión del parque móvil de la Consejería.

f) La propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

4. En relación con los recursos humanos le corresponde la gestión de los recursos humanos dependientes de la Consejería, sin perjuicio de la jefatura superior de los mismos por parte de la persona titular de la Viceconsejería.

5. En relación con la gestión económica y financiera le corresponde:

a) La elaboración del anteproyecto anual del presupuesto de la Consejería y su tramitación, el seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones.

b) La coordinación en materia presupuestaria con las entidades adscritas a la Consejería.

c) La gestión económico-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión ordinaria de la Consejería. La pagaduría y habilitación en servicios centrales y el control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

6. Le corresponden además:

a) El régimen interior, la administración general, el registro general y el archivo central de la Consejería.

b) La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en relación con la Administración electrónica, a otras Consejerías.

c) Las propuestas de agilización de los procedimientos, a fin de dinamizar las relaciones de la Consejería con los ciudadanos.

d) La organización y coordinación de los agentes de medio ambiente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos directivos periféricos correspondientes.

e) El ejercicio de potestades administrativas que establece la normativa en relación con las vías pecuarias, así como la custodia de su fondo documental y la gestión del uso público de las mismas.

Artículo 9. Dirección General de Urbanismo

1. La Dirección General de Urbanismo desempeñará las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En materia de urbanismo desempeñará, además, las siguientes:

a) El desarrollo de actuaciones para la consolidación de un modelo de desarrollo urbano y ciudades sostenibles, entre otros, a través de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y del programa Ciudad Sostenible.

b) El fomento, seguimiento y control de la actividad urbanística, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.

c) El impulso, desarrollo y seguimiento de las políticas de producción de suelo, así como las facultades urbanísticas inherentes a la gestión del Patrimonio Autonómico de Suelo.

d) La elaboración y tramitación de los instrumentos de la ordenación urbanística de competencia autonómica.

e) La cooperación con las Corporaciones Locales en materia de ordenación, gestión, disciplina y ejecución urbanística.

f) El establecimiento de directrices para la coordinación de los órganos colegiados provinciales con competencias en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico.

g) El control y la custodia de los registros que en materia urbanística sean competencia de la Junta de Andalucía.

h) Realizar las propuestas de impugnación jurisdiccional de los actos o acuerdos de las Corporaciones Locales que infrinjan el ordenamiento urbanístico o territorial, cuando su objeto sea la aprobación de cualquier instrumento de ordenación urbanística, sin perjuicio de los que la legislación haya atribuido a otros órganos de la administración.

3. En materia de inspección desempeñará, además, las siguientes:

a) La cooperación con las Corporaciones Locales en materia de inspección y disciplina urbanística.

b) La elaboración del Plan General de Inspección de ordenación del territorio y urbanismo y el seguimiento y evaluación de su ejecución.

c) La inspección sobre el cumplimiento del porcentaje asignado a la construcción de vivienda protegida en cada nuevo sector del planeamiento con uso residencial establecido en la legislación urbanística.

d) La inspección y la tramitación de los procedimientos que respecto a las potestades disciplinarias y sancionadoras correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales.

e) La tramitación de los procedimientos de protección de la legalidad de ordenación del territorio y urbanismo que correspondan a la Comunidad Autónoma, así como la adopción de las medidas para la restauración de la realidad física alterada.

f) Realizar las propuestas de impugnación jurisdiccional de los actos o acuerdos de las Corporaciones Locales relativos a licencias, proyectos de actuación, órdenes de ejecución y declaraciones de innecesariedad de licencia, que infrinjan el ordenamiento urbanístico o territorial, sin perjuicio de los que la legislación haya atribuido a otros órganos de la administración.

g) El impulso y apoyo técnico para la elaboración de los Planes Municipales de Inspección Urbanística, en especial la colaboración con los ayuntamientos en los procesos de regulación de edificaciones en suelo no urbanizable.

Artículo 10. Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural desempeñará, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) La gestión del Plan Forestal Andaluz, en especial en lo referente a la protección y manejo de la cubierta vegetal, la naturalización y diversificación de las masas forestales y la lucha contra la erosión y la desertificación, así como las actuaciones contempladas en el Plan Andaluz de Medio Ambiente, Plan Andaluz de Humedales y Plan Andaluz de Acción por el Clima en su ámbito competencial.

b) La ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

c) La planificación y ejecución de las restauraciones forestales, incluidas las hidrológico-forestales, salvo las que se lleven a cabo en el dominio público hidráulico.

d) La prevención y control de las plagas o enfermedades forestales, así como el control y certificación de semillas, materiales forestales de reproducción y producciones forestales.

e) La prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, las enfermedades de la fauna silvestre y el uso de venenos y la restauración de sus efectos.

f) El seguimiento, protección y conservación de la geodiversidad y biodiversidad y de los hábitats marítimos y terrestres, desarrollando las Estrategias Andaluzas de Gestión Sostenible de la Geodiversidad y Biodiversidad y las actuaciones que promuevan la conectividad ecológica, así como la gestión y regulación de su aprovechamiento sostenible tanto en propiedades públicas como privadas y el régimen de autorizaciones para la manipulación de las especies de fauna, flora y hongos silvestres.

g) La ordenación, conservación, protección y seguimiento de las especies de caza y pesca deportiva continental y el fomento de su aprovechamiento sostenible, tanto en la propiedad pública como en la privada.

h) El desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

i) El ejercicio de potestades administrativas en materia de responsabilidad ambiental y reparación de daños en relación con el patrimonio natural y la biodiversidad y las acciones relacionadas con dicha materia cuando excedan del ámbito provincial.

j) La planificación y coordinación de la red de equipamientos de medio natural y las infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública.

Artículo 11. Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos desempeñará, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) La coordinación de la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la Comunidad Autónoma, así como de otras figuras de protección de carácter internacional, garantizando la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial.

b) La propuesta de declaración de espacios naturales protegidos, así como la evaluación y seguimiento del impacto socioeconómico de la creación y desarrollo de las distintas figuras de protección de dichos espacios, en particular de los parques naturales.

c) La determinación de los criterios técnicos y la coordinación de la evaluación y medidas compensatorias de los planes y proyectos que afecten a zonas de la Red Ecológica Europea Natura 2000, y ejercer las competencias correspondientes a la autoridad responsable del seguimiento de la misma.

- d) La administración y gestión de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada.
- e) La planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales.
- f) La coordinación e impulso de la actividad de los órganos de participación de los espacios naturales protegidos.
- g) El ejercicio de las competencias autonómicas en relación con los regímenes de protección de Parques Periurbanos y Reservas Naturales Concertadas.
- h) La programación, promoción y fomento de actividades de educación, y sensibilización ambiental, así como la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las mismas.
- i) La elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos, y otros instrumentos de gestión de la Red Natura 2000.
- j) La gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos como la Carta Europea de Turismo Sostenible y la Marca Parque Natural de Andalucía.

Artículo 12. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental desempeña, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

- a) Las autorizaciones de emisión de gases de efecto invernadero y las competencias relativas al seguimiento y notificación de estas emisiones.
- b) La ejecución de las competencias de la Consejería en materia de contaminación acústica y lumínica.
- c) La coordinación de la prevención de la contaminación del medio ambiente atmosférico y suelo y de las autorizaciones de prevención y control ambiental, salvo las relativas a las autorizaciones de vertidos a aguas litorales y continentales, así como la realización de actuaciones en situaciones de emergencias en dichas materias cuando excedan del ámbito provincial.
- d) La planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos.
- e) La planificación, coordinación y seguimiento de la prevención, producción y gestión de residuos, así como las autorizaciones de gestión de residuos de ámbito autonómico o supraprovincial.
- f) La planificación y coordinación de las actuaciones relativas a la evaluación ambiental de actividades, actuaciones y proyectos, así como de los instrumentos de planeamiento urbanístico e innovaciones que afecten al suelo no urbanizable.
- g) La elaboración de planes de calidad ambiental territoriales o sectoriales, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico cuando se refieran al medio hídrico.
- h) La planificación y ejecución de las competencias sobre distintivos de calidad ambiental.
- i) La planificación y coordinación de las competencias sobre áreas degradadas y suelos contaminados.
- j) El fomento de la implantación de sistemas e instrumentos de gestión ambiental en relación con la producción de bienes y servicios.
- k) La planificación, gestión y mantenimiento operativo de los servicios e instalaciones de calidad ambiental dependientes de la Consejería, sin perjuicio de las competencias sobre calidad del medio hídrico de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- l) La planificación, coordinación y control de las entidades colaboradoras, de control, verificación y certificación ambiental.
- m) La planificación, dirección y ejecución de las inscripciones en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).
- n) La planificación y coordinación de las actuaciones relativas a las autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre y, en general, de las restantes competencias en materia de ordenación del litoral de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las que correspondan a otros órganos administrativos, así como la ejecución de dichas competencias cuando excedan del ámbito provincial, y el otorgamiento de las concesiones demaniales en el dominio público marítimo-terrestre.
- ñ) El ejercicio de potestades administrativas en materia de responsabilidad ambiental y reparación de daños en relación con el medio ambiente atmosférico, suelo y residuos, así como la ejecución de las actuaciones relacionadas con dicha materia cuando excedan del ámbito provincial.
- o) La planificación, coordinación, dirección y ejecución de las competencias sobre ecogestión y etiquetaje ecológico previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

p) La planificación, coordinación y dirección de las competencias atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales y económicas en materia de fiscalidad ecológica, así como las relativas a la evaluación de las deducciones fiscales del Impuesto sobre Sociedades regulado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Igualmente se atribuyen las competencias ejecutivas en estas materias para aquellos procedimientos que afecten a varios centros productivos en Andalucía de un mismo titular o a la instalación que se ubique en más de una provincia.

Artículo 13. Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico desempeñará además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) La elaboración, seguimiento y revisión de la planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias, con arreglo a las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua. En relación con las cuencas del Guadalquivir, Guadiana y Segura, el seguimiento y propuesta de revisión de la planificación hidrológica en las aguas que discurren por el territorio de Andalucía y no afectan a otras Comunidades Autónomas, así como la participación en la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica, en particular, mediante la elaboración de propuestas de actuaciones y de programas de medidas a incluir en el plan hidrológico de la citada Demarcación

b) La elaboración de informes con carácter previo y vinculante sobre la compatibilidad de cualquier solicitud o actuación que vaya a implicar disponibilidad de recursos hídricos con los correspondientes planes hidrológicos y, en general, informar previamente cualquier plan, proyecto, solicitud, acto o convenio que afecte al régimen y al aprovechamiento de las aguas, a su calidad o a los usos permitidos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, así como de su afección por inundabilidad.

c) La planificación, ordenación y regulación de los servicios de abastecimiento de agua en alta y de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales.

d) La elaboración y gestión de programas de prevención de avenidas e inundaciones, con establecimiento de directrices y delimitación de las zonas inundables. La realización de aforos, estudios de hidrología e información sobre inundabilidad.

e) El establecimiento de los criterios, las líneas de actuación, la administración, el control y el otorgamiento de autorizaciones y concesiones sobre el dominio público hidráulico y sobre las zonas de servidumbre y policía; la realización de los deslindes del dominio público hidráulico; las autorizaciones para la construcción de presas y balsas.

f) El análisis y evaluación de la aplicación del principio de recuperación de costes para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de agua.

g) La vigilancia, inspección y control en materia de calidad del medio hídrico, y el otorgamiento de las autorizaciones de vertido al dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, y su control y seguimiento, especialmente en lo referente a la calidad de las aguas, así como la aprobación de los planes de inspección en materia de sus competencias.

h) La planificación, gestión y mantenimiento operativo de los servicios e instalaciones de calidad ambiental, en materia de agua, y redes de piezometría y aforo, dependientes de la Consejería.

i) Las autorizaciones de cesiones de derechos de uso del agua y la gestión de los Bancos Públicos de Agua.

j) Ejercitar el derecho de adquisición preferente al que se refiere el artículo 68.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

k) La conservación y, en su caso, recuperación de los ecosistemas hídricos y la programación de las actuaciones de restauración del dominio público hidráulico.

l) El ejercicio de potestades administrativas en materia de responsabilidad ambiental y reparación de daños en relación con el medio hídrico, así como la ejecución de las actuaciones relacionadas con dicha materia cuando excedan del ámbito provincial.

m) La gestión del Registro de Aguas, del Catálogo de Aguas Privadas y de cuantos otros instrumentos de carácter público puedan existir o crearse.

n) La autorización de constitución de las Comunidades de Usuarios y demás figuras afines y la aprobación de sus estatutos, así como la resolución de los recursos contra los actos de dichas Comunidades de Usuarios

dictados en ejercicio de las funciones públicas que tienen legalmente atribuidas, así como acordar por interés general la constitución de oficio de los distintos tipos de Comunidades y Juntas Centrales de Usuarios.

ñ) La planificación, coordinación y control de las entidades colaboradoras de control, verificación y certificación ambiental en materia de agua.

o) Los procedimientos de inscripción de derechos de agua de las Zonas Regables de Iniciativa Pública.

Artículo 14. Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

La Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua desempeñará, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

a) La planificación, programación, aprobación y seguimiento de los proyectos derivados de la planificación hidrológica y, en general, de las obras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de aquellas que se realicen sobre el patrimonio adquirido o adscrito, así como la coordinación de los procedimientos en materia de expropiación forzosa en relación con dichas infraestructuras hidráulicas.

b) La planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas.

c) Las actuaciones de conservación de las obras hidráulicas que formen parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

d) La aprobación de los documentos relativos a la explotación y seguridad de presas, embalses y balsas de agua, según definiciones del artículo 357 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la aprobación de sus planes de explotación.

e) La coordinación de los desembalses que con ocasión de avenidas deban adoptarse para salvaguarda de la población y de las infraestructuras, así como la información y asesoramiento a las autoridades competentes en materia de protección civil en las emergencias por inundaciones.

f) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de seguridad de presas, embalses y balsas de agua, según definiciones del artículo 357 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

g) La elaboración de propuestas de planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, el asesoramiento técnico a los municipios que deban contar con planes de emergencia ante situaciones de sequía, así como las propuestas de entrada y salida de los sistemas hidráulicos en aquellas fases que representen restricciones de uso del recurso, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales.

h) La autorización del régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios.

i) El establecimiento de los cánones de mejora a solicitud de las Entidades Locales para la financiación de las inversiones en infraestructuras de su competencia.

j) El ejercicio de las competencias delegadas de gestión tributaria y de recaudación en período voluntario del canon de regulación del agua, tarifa de utilización del agua, canon de control de vertido, canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico, canon del trasvase Guadiaro-Majaceite y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas. Todo ello, de acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

k) La determinación de la cuantía de los cánones y tarifas regulados en el Capítulo III del Título VIII de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Disposición adicional primera. Adscripción de bienes y derechos.

Por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se procederá a la adscripción a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de las funciones que asume.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a adecuar las relaciones de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a la estructura orgánica establecida en el presente Decreto, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Disposición transitoria primera. Adscripción de puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica de este Decreto y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo

de nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes, pasando a depender provisionalmente, por resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de las Unidades o Centros Directivos que correspondan, de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto, siendo retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición transitoria segunda. Subsistencia de delegaciones de competencias.

Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra Orden de delegación de competencias.

Disposición transitoria tercera. Tramitación de los procedimientos.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán su tramitación en los distintos Centros Directivos que, por razón de la materia, asuman dichas competencias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y expresamente el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en lo que se refiere a las competencias en materia de medio ambiente y ordenación del territorio.

Disposición final primera. Adaptación de la composición de órganos colegiados.

1. Corresponde la Vicepresidencia primera del Consejo Andaluz de Medio Ambiente, creado por Decreto 57/1995, de 7 de marzo, a la persona titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Secretaría a la persona titular de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua.

2. Corresponde la Vicepresidencia primera del Consejo Andaluz de Biodiversidad, regulado por Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, a la persona titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Vicepresidencia segunda a la persona titular de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua.

3. Corresponde la Vicepresidencia primera del Consejo Andaluz del Agua, creado por Decreto 202/1995, de 1 de agosto, a la persona titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Vicepresidencia segunda a la persona titular de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, desempeñando la Secretaría una persona con categoría de Jefatura de Servicio de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 160/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de doña Carmen Lloret Miserachs como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de doña Carmen Lloret Miserachs como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 143/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Cobeña Fernández como Director General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Antonio Cobeña Fernández como Director General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 151/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Huerta Almendro como Director General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en nombrar Director General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a don Jesús Huerta Almendro.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

DECRETO 144/2013, de 1 de octubre, por el que se declara el cese de don Juan Manuel Suárez Japón como Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y en el artículo 28.2 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, oído el Consejo Andaluz de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 1 de octubre de 2013,

D I S P O N G O

Artículo único. Declarar el cese de don Juan Manuel Suárez Japón como Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, por finalización de su mandato, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

DECRETO 153/2013, de 1 de octubre, por el que se nombra a don Eugenio Domínguez Vilches Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y en el artículo 28.1 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, oído el Consejo Andaluz de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía a don Eugenio Domínguez Vilches, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 145/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Josefa Ruiz Fernández como Secretaria General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese de doña Josefa Ruiz Fernández como Secretaria General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por pase a otro destino y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 146/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don Jesús Huerta Almendro como Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese de don Jesús Huerta Almendro como Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 147/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don Martín Blanco García como Director General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese de don Martín Blanco García como Director General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por pase a otro destino y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 152/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Martín Blanco García como Secretario General de Planificación y Evaluación Económica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de don Martín Blanco García como Secretario General de Planificación y Evaluación Económica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 154/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa Ruiz Fernández como Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Josefa Ruiz Fernández como Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 155/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Martínez Domene como Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril; en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Martínez Domene como Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 156/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 157/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio José Lucas Sánchez como Director General del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio José Lucas Sánchez como Director General del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de septiembre de 2013, por la que se nombra a un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Considerando que ha quedado vacante la plaza del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que ocupaba doña Julia Calvo Triviño, por renuncia de esta, y que era miembro del citado Comité a propuesta de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, procede realizar nueva designación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.b) y 5 de la Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

La Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, mediante carta de fecha 11 de septiembre de 2013, ha propuesto al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, el nombramiento de doña María Dolores García Bernal, jurista de reconocido prestigio en materia de derecho deportivo, como miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 73.2 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y en el artículo 4 de la Orden de 6 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Nombrar a doña María Dolores García Bernal, como miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva a propuesta de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, en sustitución de doña Julia Calvo Triviño, por renuncia de ésta.

El nombramiento surtirá efecto desde el presente día, a los efectos de la inmediata incorporación de doña María Dolores García Bernal al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 90, de 10 de mayo de 2013), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 13 de junio de 2013 (BOJA núm. 125, de 28 de junio de 2013) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013.- El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

A N E X O

DNI: 28.788.193-J.

Primer apellido: Quesada.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: Aurora.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: SV. Presupuestos y Gestión Económica.

Código: 2163010.

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 148/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de doña Rosa Isabel Ríos Martínez como Directora General de Desarrollo Territorial.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de doña Rosa Isabel Ríos Martínez como Directora General de Desarrollo Territorial.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 158/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa Isabel Ríos Martínez como Directora General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Rosa Isabel Ríos Martínez como Directora General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 149/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don Sergio Moreno Monrové como Secretario General de Medio Ambiente y Agua.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese de don Sergio Moreno Monrové como Secretario General de Medio Ambiente y Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 150/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Gloria Vega González como Secretaria General de Ordenación del Territorio.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese de doña Gloria Vega González como Secretaria General de Ordenación del Territorio, agradaciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 159/2013, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Lloret Miserachs como Secretaria General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Carmen Lloret Miserachs como Secretaria General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la aprobación y adjudicación definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.

Por Resolución de 9 de enero de 2012, de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 14, de 27 de enero de 2012), se convocaron para su provisión mediante Concurso Específico puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, vacantes en esta Universidad, de niveles 23 y 25 (Área de Administración y Área de Biblioteca).

Elevada al Rector, por la Comisión de Valoración, propuesta para la adjudicación de los puestos de trabajo y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, aprobado por Resolución de 29 de abril de 2008 (BOJA núm. 98, de 19 de mayo de 2008) y en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio; una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas candidatas, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Huelva y demás disposiciones vigentes, ha resuelto adjudicar con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I adjunto.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al cese, que se producirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del Concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Excepcionalmente, el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario/a al nuevo puesto de trabajo como máximo tres meses.

Excepcionalmente y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Gerente de la Universidad de Huelva podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el/la funcionario/a.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de septiembre de 2013.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

ANEXO I

ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS			
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
29788804D	MARTÍNEZ SERRANO, M. ^a DEL CARMEN	UHU.01.01.11	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ARCHIVO DE SECRETARÍA GENERAL
29759431F	BAHAMONDE GARCÍA, FRANCISCO	UHU.01.01.10	RESPONSABLE DE UNIDAD DE REGISTRO GENERAL
27293464P	PINEDA ÁNGEL, MARÍA DOLORES	UHU.05.01.02	RESPONSABLE DE UNIDAD DE AUDITORIA
29793745M	RODRÍGUEZ BURRERO, M. ^a CINTA	UHU.06.01.02	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACIÓN
29778925C	HERNÁNDEZ QUINTERO, JOSÉ	UHU.11.01.12	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
29785145F	MARTÍN ALMANSA, INMACULADA	UHU.12.02.02	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACCESO Y AYUDAS
29785082J	PADILLA BOLAÑOS, ROSARIO	UHU.13.01.01	RESPONSABLE DE UNIDAD DE LA OFICINA DE POSGRADO
29795922C	DABRIO DOMÍNGUEZ, M. ^a CARMEN	UHU.15.01.05	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ORIENTACIÓN
76142335F	PÉREZ SOLER, M. ^a DEL CARMEN	UHU.16.01.02	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PRÁCTICAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
29761703W	PÉREZ GÓMEZ, JOSEFA	UHU.16.01.03	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EMPLEO
29801060Y	MARTÍNEZ LÓPEZ, M. ^a INMACULADA	UHU.17.01.04	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
29799021Z	PRADO GARCÍA, CARMEN	UHU.19.02.02	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE
29780994L	BRAZO REGALADO, MARÍA LUISA	UHU.19.03.03	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIÓN INFORMÁTICA (ÁREA DE PLANIFICACIÓN DOCENTE)
52286970N	MADRID GONZÁLEZ-CABALLOS, C. ALMUDENA	UHU.21.01.02	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIÓN INFORMÁTICA (GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL)
29770782L	ROMERO SOBRINO, JUAN CARLOS	UHU.21.05.03	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS
31219608Y	MERELO SOLÁ, ALFONSO JULIÁN	UHU.25.01.01	RESPONSABLE DE UNIDAD FACULTAD DE CC. EXPERIMENTALES
29473792M	NETO PEDRO, MARÍA DOLORES	UHU.25.03.01	RESPONSABLE DE UNIDAD FACULTAD DE HUMANIDADES
29777112R	DE PAZ BÁÑEZ, M. ^a YOLANDA	UHU.25.05.01	RESPONSABLE DE UNIDAD FACULTAD DE CC. EMPRESARIALES
29772921L	NÚÑEZ NIETO, MARIO	UHU.25.08.01	RESPONSABLE DE UNIDAD. FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO
31843046Y	CONTRERAS BARRANCO, MARÍA TERESA	UHU.24.02.02	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
79218554E	MORENO GARRIDO, SUSANA	UHU.24.02.03	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CIENCIAS SOCIALES
34016902V	CARVAJAL CANTERO, MARÍA ÁNGELES	UHU.24.02.04	RESPONSABLE DE UNIDAD DE HUMANIDADES
29765117N	CÍVICO MARTÍN, RAFAELA	UHU.24.02.05	RESPONSABLE DE UNIDAD DE REPOSITORIO
28714736H	YUSTE ÁLVAREZ, JOSÉ MANUEL	UHU.24.04.02	RESPONSABLE DE UNIDAD DE HEMEROTECA
29436544V	GÓMEZ GOMEZ, PEDRO	UHU.24.05.01	DIRECTOR DE ÁREA DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS
24232226R	MEDINA MARTÍNEZ, ANTONIO JESÚS	UHU.24.05.02	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Patología Mamaria de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Patología Mamaria de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación 1691/2009, y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE PATOLOGÍA MAMARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Patología Mamaria de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General y Aparato Digestivo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced de Osuna, sito en Avenida de la Constitución, núm. 2, C.P. 41640, Osuna (Sevilla), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Patología Mamaria de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo

ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de septiembre de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 90, de 10 de mayo de 2013), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sito en C/ San José, núm. 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2013.- El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

A N E X O

Consejería/Organismo: Educación, Cultura y Deporte.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
Centro destino: Museo Casa Murillo.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Director.
Código: 1551410.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Museística.
Área relacional:
Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: XXXX-15.953,88.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, por el sistema de oposición libre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 10 de mayo de 2013 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo III), vacante en el Instituto Universitario de Investigación «Carlos I» de Física Teórica y Computacional, por el sistema de oposición libre (BOE núm. 127, de 28 de mayo de 2013).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfonos 958 243 037 y 958 244 346, y en la página de la Universidad (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 20 de enero de 2014, a las 10 horas, en el Auditorio 06 de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y Telecomunicación.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte, o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 10 de mayo de 2013.

Granada, 24 de septiembre de 2013.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ABELLÁN JARA, ANTONIO	27445078	FALTA DE PAGO
ALCÁZAR GONZÁLEZ, GUSTAVO ALBERTO	24277826	FUERA DE PLAZO
CARPIO CÁMARA, ANA	26047108	FALTA DE PAGO
MORILLAS ALCAIDE, PATRICIA	75485171	FALTA DE PAGO
MORILLAS VALERO, LUIS CARLOS	75137830	FALTA DE PAGO
OCAÑA PÉREZ, ANTONIO	24244883	FALTA DE PAGO
RAYA GARCÍA, SUSANA	75141352	FALTA DE PAGO

ANEXO II

Titulares:

Presidente: Don Miguel Lastra Leidinguer, Profesor Colaborador de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Jaime Alonso Pérez, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Granada.

Doña Teresa Arias Trassierra, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Granada.

Don Manuel Hidalgo Caballero, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de la Universidad de Granada.

Don José Miguel Vaquero Castilla, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Julia Tallón Yáñez, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: Don Germán Arroyo Moreno, Profesor Ayudante Doctor de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José María Álvarez de Diego, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Granada.

Doña M.^a Sagrario Avilés Rodríguez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Granada.

Don Javier Oliva Jiménez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de la Universidad de Granada.

Don Jesús Valverde Camarero, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María del Carmen Tallón Yáñez, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de suministro de agua potable del Consorcio de la Vega Sierra Elvira para el ejercicio 2013. (PP. 851/2013).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de suministro de agua potable del Consorcio de la Vega Sierra Elvira que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO

Tarifas del Servicio de Agua

CONCEPTO	AGUA
CUOTA FIJA	
Uso Doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	2,5645 €/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	7,4123 €/mes
Contadores de más de 50 mm	14,4843 €/mes
Uso no doméstico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	13,3106 €/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	19,9731 €/mes
Contadores de más de 50 mm	43,2222 €/mes
CUOTA VARIABLE	
Uso doméstico	
Hasta de 2 m ³ /ab/mes	0,3919 €/mes
Más de 2 m ³ /ab/mes a 10 m ³ /ab/mes	0,6540 €/mes
Más de 10 m ³ /ab/mes a 18 m ³ /ab/mes	1,3749 €/mes
Más de 18 m ³ /ab/mes	1,8832 €/mes
Uso no doméstico	
Hasta 35 m ³ /ab/mes	0,9384 €/mes
Más de 35 m ³ /ab/mes	1,5285 €/mes
Usos oficiales	
Bloque único	0,5409 €/mes

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificaciones en tarifas domésticas

Bonificaciones en consumo.

Para los abonados de Aguasvira a los que está siendo suministrada agua de sus propias fuentes de abastecimiento, es decir, que estén fuera del sistema de Canales-Quéntar/«El Chaparral» se establecen unas bonificaciones que estará vigentes hasta el momento en que entren a formar parte del citado sistema.

Bonificación Bloque I	-0,1959 €/m ³
Bonificación Bloque II	-0,3270 €/m ³

Para los jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
 - Tenga un único suministro a su nombre siendo este el domicilio habitual.
 - No convivan con otras personas con rentas contributivas.
 - Su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes.
- Se les aplicará una bonificación de 0,3919 euros/m³ (100%) a los primeros 2 m³ al mes y de 0,6540 euros/m³ (100%) a los siguientes 5,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el instituto andaluz de asuntos sociales.
- Tenga un único suministro a su nombre siendo este el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior del bloque I y II tarifarios en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros, de los incluidos en el título de familia numerosa, en que la unidad familiar supere el de cuatro.

Recargo especial Cubillas

Para aquellos abonados que reciban agua procedente del embalse de cubillas, tendrán un recargo de los siguientes importes:

Suministros domésticos	0,2995 €/m ³
Suministros industriales	0,4387 €/m ³

DERECHOS DE CONTRATACIÓN

Uso doméstico

Contadores de hasta 7 mm	63,9542 €/contr.
Contadores de 10 mm	74,7725 €/contr.
Contadores de 13 mm	85,5908 €/contr.
Contadores de 15 mm	92,8030 €/contr.
Contadores de 20 mm	110,8335 €/contr.
Contadores de 25 mm	128,8640 €/contr.
Contadores de 30 mm	146,8945 €/contr.
Contadores de 40 mm	182,9555 €/contr.
Contadores de 50 mm	219,0165 €/contr.
Contadores de 65 mm	273,1080 €/contr.
Contadores de 80 mm	327,1995 €/contr.
Contadores de 100 mm	399,3215 €/contr.
Contadores de 150 mm	579,6265 €/contr.

Uso no doméstico

Contadores de hasta 7 mm	69,3696 €/contr.
Contadores de 10 mm	80,1879 €/contr.
Contadores de 13 mm	91,0062 €/contr.
Contadores de 15 mm	98,2184 €/contr.
Contadores de 20 mm	116,2489 €/contr.
Contadores de 25 mm	134,2794 €/contr.

Contadores de 30 mm	152,3099 €/contr.
Contadores de 40 mm	188,3709 €/contr.
Contadores de 50 mm	224,4319 €/contr.
Contadores de 65 mm	278,5234 €/contr.
Contadores de 80 mm	332,6149 €/contr.
Contadores de 100 mm	404,7369 €/contr.
Contadores de 150 mm	585,0419 €/contr.

Usos oficiales

Contadores de hasta 7 mm	9,7912 €/contr.
Contadores de 10 mm	20,6095 €/contr.
Contadores de 13 mm	31,4278 €/contr.
Contadores de 15 mm	38,6400 €/contr.
Contadores de 20 mm	56,6705 €/contr.
Contadores de 25 mm	74,7010 €/contr.
Contadores de 30 mm	92,7315 €/contr.
Contadores de 40 mm	128,7925 €/contr.
Contadores de 50 mm	164,8535 €/contr.
Contadores de 65 mm	218,9450 €/contr.
Contadores de 80 mm	273,0365 €/contr.
Contadores de 100 mm	345,1585 €/contr.
Contadores de 150 mm	525,4635 €/contr.

DERECHOS DE RECONEXIÓN

El importe a satisfacer por la reconexión del suministro es:

Contadores de hasta 7 mm	22,9085 €/reconexión
Contadores de 10 mm	41,7579 €/reconexión
Contadores de 13 mm en adelante	41,9609 €/reconexión

FIANZAS

Contadores de 7, 10 y 13 mm	25,7245 €
Contadores de 15 y 20 mm	46,4766 €
Contadores de 25 mm	72,9368 €
Contadores de 30 mm	103,7606 €
Contadores de 40 mm	179,3104 €
Contadores de 50 mm	246,9381 €
Contadores de más de 50 mm	246,9831 €

DERECHOS DE ACOMETIDAS

Parámetro A	21,3478 €/mm
Parámetro B	93,7351 €/lt/seg

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2013. Entrada en vigor que será independiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad consagrado en el artículo 10 de la misma norma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de aprobación definitiva de la Modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cartaya (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).

Expte. CP-020/2012.

Advertido error en la página 153 del BOJA núm. 171, de 2 de septiembre del 2013, se procede a su publicación:

Donde dice «RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cartaya», debe decir «RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cartaya».

Y también se advierte error en la página 155, del BOJA núm. 171, donde dice: «Huelva, 27 de agosto de 2013.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión Provincial, Carmen Lloret Miserachs», debe decir: «Huelva, 31 de julio de 2013.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Bárbara de Casa (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).

Expte. CP-167/2005.

Advertido error en la página 105 del BOJA núm. 171, de 2 de septiembre del 2013, se procede a su publicación:

Donde dice «RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Bárbara de Casa», debe decir «RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Bárbara de Casa».

Y también se advierte error en la página 111 del BOJA núm. 171 donde dice: «Huelva, 27 de agosto de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs», debe decir: «Huelva, 31 de julio de 2013.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de la Corrección de Errores del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).

Expte. CP-158/2012.

Advertido error en la página 150 del BOJA núm. 171, de 2 de septiembre de 2013, se procede a su publicación:

Donde dice «RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Corrección de Errores del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina», debe decir «RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Corrección de Errores del Plan General de Ordenación Urbanística de Isla Cristina».

Y también se advierte error en la página 152 del BOJA núm. 171, donde dice: «Huelva, 27 de agosto de 2013.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión Provincial, Carmen Lloret Miserachs», debe decir: «Huelva, 31 de julio de 2013.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de la Modificación núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Punta Umbria (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).

Expte. CP-132/2012.

Advertido error en la página 101 del BOJA núm. 171, de 2 de septiembre del 2013, se procede a su publicación:

Donde dice «RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Punta Umbria», debe decir «RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Punta Umbria».

Y también se advierte error en la página 104 del BOJA núm. 171 donde dice: «Huelva, 27 de agosto de 2013.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión Provincial, Carmen Lloret Miserachs», debe decir: «Huelva, 31 de julio de 2013.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aracena (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).

Expte. CP-089/2006.

Advertido error en la página 125 del BOJA núm. 171, de 2 de septiembre de 2013, se procede a su publicación:

Donde dice: «RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aracena», debe decir «RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aracena».

Y también se advierte error en la página 146 del BOJA núm. 171, donde dice: «Huelva, 27 de agosto de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs», debe decir: «Huelva, 31 de julio de 2013.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de aprobación definitiva de la Modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Jabugo. (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).

Expte. CP-003/2013.

Advertido error en la página 121 del BOJA núm. 171, de 2 de septiembre del 2013, se procede a su publicación:

Donde dice: «RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Jabugo», debe decir «RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Jabugo».

Y también se advierte error en la página 124 del BOJA núm. 171, donde dice: «Huelva, 27 de agosto de 2013.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión Provincial, Carmen Lloret Miserachs», debe decir: «Huelva, 31 de julio de 2013.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de aprobación definitiva de la Modificación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte. (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).

Expte. CP-001/2013.

Advertido error en la página 147 del BOJA núm. 171, de 2 de septiembre del 2013, se procede a su publicación:

Donde dice: «RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte», debe decir «RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte».

Y también se advierte error en la página 149 del BOJA núm. 171, donde dice: «Huelva, 27 de agosto de 2013.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión Provincial, Carmen Lloret Miserachs», debe decir: «Huelva, 31 de julio de 2013.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1877/2012. (PP. 2399/2013).

NIG: 2905442C20120007228.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1877/2012. Negociado: 6.

De: Materiales de Construcción Serrano, S.A.

Procuradora: Sra. Carmen Guerrero Claros.

Contra: Don David Benhamou y Promociones Virgen del Carmen 2000, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1877/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Materiales de Construcción Serrano, S.A., contra David Benhamou y Promociones Virgen del Carmen 2000, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro. Fuengirola (Málaga).

Juicio verbal núm. 1877/2012.

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio verbal registrados con el número 1877/2012 en los que han sido parte demandante Materiales de Construcción Serrano, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Guerrero Claros y asistida del Letrado Sr. Guerra Galán, y parte demandada Promociones Virgen del Carmen 2000, S.L., y don David Benhamou, que, emplazados, no comparecieron.

En Fuengirola, a 15 de abril de 2013.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Guerrero Claros en nombre y representación de Materiales de Construcción Serrano, S.A., condeno conjunta y solidariamente a Promociones Virgen del Carmen 2000, S.L., y don David Benhamou a abonar a la actora la suma de 3.033,12 euros más la que resulte de incrementarla en el interés legal del dinero desde el 10 de diciembre de 2012, con imposición al demandado de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados David Benhamou y Promociones Virgen del Carmen 2000, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a ocho de julio de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso 224/2013.

La Secretaria Judicial doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos de divorcio 224/13 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Carolina Ramírez Sánchez contra don Mahdi Hachicha, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio matrimonial. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro. Para su conocimiento extiende y firmo la presente en Granada a de dos mil trece.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero. En Granada, a trece de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial, Victoria Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 868/2011. (PP. 2075/2013).

NIG: 1808742C20110016983.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 868/2011. Negociado: 8.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A.

Procuradora: Sra. María Sofía Morcillo Casado.

Letrada: Sra. Irene María Rodríguez Márquez.

Contra: Don Rafael Guerrero Jiménez y doña Rosario Aranda Arantave.

Procurador: Sr. Alfredo González Corral.

Letrado: Sr. José Manuel Acosta Martínez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 868/2011 seguido a instancia de Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A., frente a Rafael Guerrero Jiménez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 11/13

En Granada, a treinta y uno de enero de dos mil trece.

Vistos por mí, M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el núm. 868/11 a instancia de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (Visogsa), representada por la Procuradora de los Tribunales doña Sofía Morcillo Casado y asistida por la Letrada doña Irene María Rodríguez Márquez, frente a doña Rosario Aranda Arantave, representada por el Procurador de los Tribunales don Alfredo González Corral y asistida por el Letrado don José M. Acosta Suárez, y frente a don Rafael Guerrero Jiménez, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Se estima parcialmente la demanda formulada a instancia de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (Visogsa), frente a doña Rosario Aranda Arantave y frente a don Rafael Guerrero Jiménez, condenando a ambos demandados solidariamente a abonar a la actora la cantidad de 26.472,93 euros, con aplicación del interés moratorio pactado al tipo del 16%, que se aplicará desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Llévese el original de esta resolución al Libro Registro de sentencias de este Juzgado, quedando en los autos testimonio de la misma.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1738/0000/04/0868/11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada.

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Guerrero Jiménez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a diecinueve de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 989/2011. (PP. 2017/2013).

NIG: 2905142C20110004824.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 989/2011. Negociado: 09.

De: Cdad. P. Benamara Garden.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Doña Adelaida Marfil Caballero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 989/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, a instancia de Cdad. P. Benamara Garden contra doña Adelaida Marfil Caballero sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Estepona a 28 de junio de dos mil trece, don Jesús Torres Núñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, en funciones de sustitución, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 989/11 a instancia de la Comunidad de Propietarios Benamara Gardens, representada por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez y defendida por el Letrado don Óscar Quintana Alonso, contra doña Adelaida Marfil Caballero, la cual al no haber comparecido para efectuar el trámite de contestación a la demanda fue declarada en situación jurídico-procesal de rebeldía con las consecuencias jurídicas inherentes a tal declaración, en acción por la que se interesa el dictado de una sentencia por la que se condene a la parte demandada al pago de la cantidad de 6.662,46 euros en concepto de cuotas por gastos comunes debidas a la comunidad, más las cuotas que se vayan devengando hasta el dictado de la sentencia, intereses y costas judiciales. En virtud de ello, dicto la presente sentencia.

F A L L O

En atención a lo expuesto, estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Benamara Gardens, contra doña Adelaida Marfil Caballero, por lo que acuerdo:

1. Condono a doña Adelaida Marfil Caballero a que entregue a la Comunidad de Propietarios Benamara Gardens la cantidad de 12.823,69 euros en concepto de principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
2. Condono a doña Adelaida Marfil Caballero al pago de las costas procesales devengadas.

Molifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de veinte días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial. A este respecto señalar que, para el derecho al recurso de apelación, se requiere la previa constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo depósito previo no se admitirá ningún recurso. En caso de omisión o error en la constitución del depósito, se otorgará a la parte el plazo de dos días para subsanarlo con aportación en su caso de documentación acreditativa. En caso contrario, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso declarándose la firmeza de la resolución impugnada. En el presente caso, de cara a un recurso de apelación deberá observarse lo preceptuado en la llamada Ley de Tasas ex artículo 2 letra «e» de dicha Ley, estando a su contenido para el derecho al recurso.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Don Jesús Torres Núñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Estepona, en funciones de sustitución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Adelaida Marfil Caballero, extiendo y firmo la presente en Estepona, a dos de julio de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos número 244/2012.

NIG: 1102044S20120000730.

Procedimiento: Social Ordinario 244/2012. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don David García Pérez.

Contra: Prodipto, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 244/2012 seguidos a instancias de don David García Pérez contra Prodipto, S.A. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Prodipto S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 31.10.13, a las 11,15 horas, para asistir a los actos de juicio, y su conciliación el mismo día a las 10,45 horas que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Prodipto, S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veinte de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos número 246/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 246/2012. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20120000736.

De: Don Francisco Javier Guerrero Henry.

Contra: Prodipto, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 246/2012, seguidos a instancia de don Francisco Javier Guerrero Henry contra Prodipto, S.A., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Prodipto, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 31.10.13, a las 11,15 horas, para asistir a los actos de juicio, y a las 10,45 horas del mismo día al acto de conciliación que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Alvaro Domecq. Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Prodipto, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veinte de septiembre de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 726/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 726/2013. Negociado: 1.

Sobre: Extinción contrato temporal.

NIG: 2906744S20130009177.

De: Don José Antonio Fernández Beltrán.

Contra: APS Compañía para la Integración, S.L., Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Málaga, Grupo Corporativo Famf., S.L.U., y Grupo Camf., S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 726/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de don José Antonio Fernández Beltrán se ha acordado citar a Grupo Corporativo Famf., S.L.U., y Grupo Camf., S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de noviembre de 2013, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Corporativo Famf., S.L.U., y Grupo Camf., S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 885/2012.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 885/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120009797.

De: Don Manuel de la Fuente Chacón.

Contra: Gancho Hostelería y Servicio, S.L., e Ingrávidos Servicios Gastronómicos, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 885/2012 se ha acordado citar a Gancho Hostelería y Servicio, S.L., e Ingrávidos Servicios Gastronómicos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 23.10.13, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gancho Hostelería y Servicio, S.L., e Ingrávidos Servicios Gastronómicos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos número 230/2013.

NIG: 4109144S20120002535.

Procedimiento: 226/12.

Ejecución de títulos judiciales 230/2013 Negociado: J.

De: Don Jesús Blández Criado, don Antonio Cantero Heredia, don Antonio Vázquez García, don Mariano Ovelar López-Cepero, doña Carolina Romero Márquez, don Antonio Ortega Galván, don José Antonio Cortés Burgos, don Juan Cabezas Rivero, don Carlos Guerrero Mejías, don Antonio Yerga Hernández, don José Antonio Montero Cabezas, don Ángel Carmona Galván, don Antonio Yáñez Valverde, don Jesús Romero Márquez, don Salvador Torbaño de la Fuente, don Miguel Heredia Moyano y don Antonio Díaz Troncoso.

Contra: Refractarios Guadalcanal, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 230/13, dimanante de los autos 226/12, a instancia de don Jesús Blández Criado y otros contra Refractarios Guadalcanal, S.A., en la que con fecha 16.9.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 70.802,76 euros de principal, más la cantidad de 7.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos número 240/2013.

NIG: 4109144S20100014669.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 240/2013. Negociado: J.

De: Don Francisco Cuevas Carabante.

Contra: Seguridad Sansa, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 240/13, dimanante de los autos 1319/10, a instancia de don Francisco Cuevas Carabante contra Seguridad Sansa, S.A., en la que con fecha 19.9.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 464,73 euros de principal más la cantidad de 120,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos número 244/2013.

NIG: 4109144S20110016537.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 244/2013. Negociado: J.

De: Don Adrián Valderrama Cabrera.

Contra: Félix Chía, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 244/13, dimanante de los autos 1387/11, a instancia de don Adrián Valderrama Cabrera contra Félix Chía, S.L., en la que con fecha 20.9.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 7.290,22 euros de principal más la cantidad de 1.200,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1306/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1306/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110015602.

De: Doña Minerva Carmona Díaz.

Contra: Psjm Screen Technics, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de Lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1306/2011 se ha acordado citar a PSJM Screen Technics, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2.10.13, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PSJM Screen Technics, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 341/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 341/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120003791.

De: Don Francisco Javier Fornet Rivas.

Contra: Catosan, S.A. y Helvetia Seguros.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 341/2012 se ha acordado citar a Catosan, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 2.10.13, a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Catosan, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos número 501/2012.

NIG: 4109144S20120005526.

Procedimiento: Social Ordinario 501/2012. Negociado: 5.

De: Doña Nieves Tuñón Pérez.

Contra: Arles de San Juan, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 501/2012 se ha acordado citar a Arles de San Juan, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 2.10.13, 9,55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arles de San Juan, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos número 73/2012.

NIG: 4109144S20120000772.

Procedimiento: Social Ordinario 73/2012. Negociado: 5.

De: Doña Rene Washington Vázquez Larco.

Contra: Mediter Multiservicios, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 73/2012 se ha acordado citar a Mediter Multiservicios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 2.10.13, 9,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mediter Multiservicios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 288/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 288/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130003098.

De: Doña Ana María Sarmiento Aguilar.

Contra: Doña Pilar Roldán Román, don Jesús Márquez Vargas, MC Andalucía Limpieza y Mantenimiento, S.L., Servibérica de Contratación e Integración, S.L., Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L., CC.PP. del Edificio Giralda Este Parc. 14-1 y Jesús Márquez, S.C.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 288/2013 a instancia de la parte actora, doña Ana María Sarmiento Aguilar, contra doña Pilar Roldán Román, don Jesús Márquez Vargas, MC Andalucía Limpieza y Mantenimiento, S.L., Servibérica de Contratación e Integración, S.L., Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L., CC.PP. del Edificio Giralda Este Parc. 14-1 y Jesús Márquez, S.C. sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Decreto de fecha 19 de marzo de 2013 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil trece.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Doña Ana María Sarmiento Aguilar presentó demanda de Despido frente a doña Pilar Roldán Román, don Jesús Márquez Vargas, MC Andalucía Limpieza y Mantenimiento, S.L., Servibérica de Contratación e Integración, S.L., Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L., CC.PP. del Edificio Giralda Este Parc. 14-1 y Jesús Márquez, S.C.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 288/2013.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 12 de mayo de 2014, a las 11,10 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
- Citar para conciliación, a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,40 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
- El Secretario Judicial no estara presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en

el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada, dése cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Pilar Roldán Román, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos número 547/2013.

NIG: 4109144S20130005919.

Procedimiento: Procedimiento electoral 547/2013. Negociado: 1i.

De: Confederación Sindical de CCOO de Andalucía.

Contra: SAE, UGT, CSI-F y Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco en Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 547/2013 a instancia de la parte actora Confederación Sindical de CCOO de Andalucía contra SAE, UGT, CSI-F y Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía, sobre Procedimiento electoral, se ha dictado DECRETO de fecha 21 de mayo de 2013, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a veintiuno de mayo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Jan Ander Sánchez Morán presentó demanda de Impugnación Materia Electoral frente a SAE, UGT, CSI-F y Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 547/2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día 11 de noviembre de 2013, a las 11,10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, en Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo , tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S. S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos número 1328/2011.

NIG: 4109144S20110015840.

Procedimiento: Social Ordinario 1328/2011. Negociado: 1i.

De: Don Francisco de Asus Delgado Plaza.

Contra: Tex Digital, S.L. y NSN Nokia Siemens Network.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1328/2011, a instancia de la parte actora don Francisco de Asus Delgado Plaza contra Tex Digital, S.L. y NSN Nokia Siemens Network, sobre Social Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 18 de enero de 2012, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciocho de enero de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Francisco de Asus Delgado Plaza presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Tex Digital, S.L. y NSN Nokia Siemens Network.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LPL procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Segundo. La parte actora ha solicitado pruebas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la LPL, requiere de diligencia de citación o requerimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite la demanda presentada.

Se señala el próximo día 7 de abril de 2014, a las 11,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en Edificio Noga, Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Sala 10, de Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día, a las 10,50 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Cítese a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar sus rebeldía.

Póngase en conocimiento del demandado, que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado Juez en el acto del juicio, se podrá tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiere a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que

conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91.2 y 91.4 de la LPL).

Igualmente, el demandado deberá comparecer con los documentos solicitados como prueba documental en la demanda y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Dése cuanta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Tex Digital, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se publica Corrección de errores en la licitación, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita (BOJA núm. 173, de 4.9.2013). (PD. 2547/2013).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 173, de 4 de septiembre de 2013, se ha publicado Resolución de 29 de agosto de 2013, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, del servicio de limpieza de la Delegación Territorial y varias de sus sedes.

Se ha advertido error en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. El Pliego corregido podrá descargarse del perfil del contratante del órgano de contratación (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Asimismo, se amplía el plazo de presentación de documentación y de ofertas hasta el día 10 de octubre de 2013, a las catorce horas.

Cádiz, 26 de septiembre de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de contrato de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la formalización del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: A130245SV00SG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para el soporte TIC a la red de centros de la Consejería de Cultura y Deporte.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.7.2013.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 93.695,00 euros. IVA: 19.675,95 euros. Total: 113.370,95 euros.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 16.8.2013.
 - b) Fecha de formalización: 2.9.2013.
 - c) Contratista: Isotrol, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 82.773,62 euros. IVA: 17.382,46 euros. Total: 100.156,08 euros.

Sevilla, 23 de septiembre de 2013.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación que se cita. (PP. 2444/2013).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
 - 2) Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4 (Pabellón Marroquí).
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
 - 4) Teléfono: Cuestiones administrativas: 955 473 235/7.
Cuestiones técnicas: 955 473 205.
 - 5) Correo electrónico: mmacias@sevilla.org/emolina@sevilla.org.
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sevilla.org/perfildelcontratante/.
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - d) Número de expediente: 862/13.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Administrativo, Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de Flor de Temporada.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Vivero Municipal de los Remedios (C/ San José de Calasanz s/n)-Vivero de Miraflores (Carretera de Valderrozas, s/n).
 - e) Plazo de ejecución: Desde la notificación de la adjudicación del contrato hasta el 15 de mayo de 2014.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 03451200-8.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Baja al presupuesto de licitación.
4. Valor estimado del contrato: 113.459,78 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 113.459,78 euros. Importe total: 137.286,34 euros.
6. Garantías exigidas.

Provisional: No.
Definitiva (%): 5.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Modalidad de presentación: Sobre núm. 1: Documentación General.
Sobre núm. 2: Documentación acreditativa de los criterios de valoración.
 1. Dependencia: Registro General. Tfno.: 955 470 365. Fax: 955 470 359.
 2. Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del

sobre núm. 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, de Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, P.S., la Jefa de Sección de Contratación y Asuntos Generales de Parques y Jardines, Pilar Domínguez-Adame Lanuza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000521-13-P.

Notificado: Dismoda Comercio y Distribución, S.L.

Último domicilio: C/ Velázquez, núm. 46, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 26 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT. y protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los Interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, 24, 29071, Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a Espectáculos y Protección Animal.

Interesado: Rubén Jesús Álvarez Oliver.
Expediente: 29/4008/2013/AP.
Último domicilio: C/ Sierra Blanca, 1, 3.º L, 29003, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de resolución procedimiento sancionador.

Interesado: Adán Portillo Cortes.
Expediente: 29/5030/2013/AP.
Último domicilio: C/ Vista Linda, 8, 29790, Vélez-Málaga.
Acto que se notifica: Inicio procedimiento sancionador.

Interesado: Francisco García Fernández.
Expediente: 29/4253/2013/JL.
Último domicilio: C/ Conejito de Málaga, 15, 7.º A, 29004, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Interesado: Octavio F. Cañadas Sánchez.
Expediente: 29/4007/2013/JL.
Último domicilio: C/ Claudio Guerin, 11, 4.º D, 41005, Sevilla.
Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Interesado: Antonio Ríos Ariza.
Expediente: 29/3772/2013/JL.
Último domicilio: C/ Miguel Ángel, 5, 1.º 4, 29004, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Interesado: Adrián Pallares Jiménez.
Expediente: 29/140/2013/CMB.
Último domicilio: Pza. Atalaya, 1, PO 1, B, 29730, Rincón de la Victoria.
Acto que se notifica: Inscripción instancia de establecimiento.

Interesado: Francisco Daniel Delgado Cortes.
Expediente: 29/5202/2013/AP.
Último domicilio: C/ Vistalinda, núm. 8 (Urb. Panorama), 29790, Chilches.
Acto que se notifica: Iniciación de procedimiento sancionador.

Interesado: Daniel Sáez Martín.

Expediente: 29/4811/2013/AP.

Último domicilio: C/ San Roque, Edif. Roiber, esc. A, 1.º D, 29680, Estepona.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Interesado: Julián Darío Ramos Amerio.

Expediente: 29/5189/2013/AP.

Último domicilio: C/ Romero, núm. 2, Urb. Solvillas (El Castillo), 29640, Fuengirola.

Acto que se notifica: Iniciación procedimiento sancionador.

Interesada: M.ª Ángeles Zameza Arano.

Expediente: 29/3914/2013/AC.

Último domicilio: C/ Sebastián Souvirón, 8, 3.º dcha., 29005, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Málaga, 26 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT. y protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, 24, 29071, Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a Espectáculos y Protección Animal.

Interesada: Rosa María Jiménez Maqueda.

Expediente: 29/4030/2013/AP.

Último domicilio: C/ Maestro Serrano, núm. 6, bloq. 3 d, 29100, Coín (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Interesada: María del Valle Cabella Mantero.

Expediente: 29/3959/2013/JL.

Último domicilio: C/ Calerito, núm. 4, P-01-F, 29003, Málaga.

Acto que se notifica: Inicio procedimiento sancionador.

Interesado: Antonio M.^a Izquierdo Rodríguez.

Expediente: 29/3958/2013/JL.

Último domicilio: C/ Silencio, 22, 2.º b, 29140, Málaga.

Acto que se notifica: Inicio procedimiento sancionador.

Interesado: Salvador Naranjo Almécija.

Expediente: 29/4789/20137/AML.

Último domicilio: C/ Ebro, núm. 1, 12-A, 29011, Málaga.

Acto que se notifica: Inicio procedimiento sancionador.

Interesado: Antonio López Gamarra Perea.

Expediente: 29/3395/2012/ET.

Último domicilio: C/ Los Monitos, núm. 13, 29150, Almogía (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Interesado: Miguel Ángel Heredia Román.

Expediente: 29/4050/2013/AC.

Último domicilio: C/ Loma de los Riscos, núm. 26, 2.º j, 29620, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Interesado: Moisés Silva Pardo.

Expediente: 29/3138/2012/AP.

Último domicilio: C/ Ícaro, núm. 9, 1.º dcha., 29010, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución caducidad.

Interesada: Leonarda Flumeri.
Expediente: 29/4824/2013/AP.
Último domicilio: Urb. El Faro, C/ del Sol, 119, casa 6, 29649, Mijas (Málaga).
Acto que se notifica: Inicio expediente sancionador.

Interesado: Antonio Carmona Carmona.
Expediente: 29/4477/2013/AP.
Último domicilio: C/ Real Subida a la Fortaleza, núm. 8, 29700, Vélez-Málaga (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador

Interesado: Antonio Rodríguez Cuenca.
Expediente: 29/3474/2012/ET.
Último domicilio: C/ Pinosol, núm. 30, 3B, 29012, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Málaga, 26 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del acuerdo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 10 de julio de 2013, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Raúl Ruiz Mateos, con DNI 28784206-M, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 17 de septiembre de 2013.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 4 de julio de 2013, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Rafael Haro Jiménez, con DNI 75640128-M, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 17 de septiembre de 2013.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del acuerdo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 2 de julio de 2013, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña Carmen Galán Ojeda, con DNI 31579401-X, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Lebrija, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 17 de septiembre de 2013.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la resolución que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 14 de agosto de 2013, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Francisco Javier Gómez Ramallo, con DNI 27319958-Y, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 18 de septiembre de 2013.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 16 de agosto de 2013, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don José María Leyun Izco, con DNI 15775743-C, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Salobreña (Granada), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 18 de septiembre de 2013.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del acuerdo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 28 de agosto de 2013, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Joaquín Pérez Prados, con DNI 23763760-E, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Motril (Granada), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 18 de septiembre de 2013.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación del Acuerdo de Inicio del Expediente Administrativo de Reintegro.

Anuncio de la Delegación Territorial Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido de la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio:

Entidad: Construcciones Famacon 2007, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.004.CO/08-RT13/13.

Dirección: C/ Federico García Lorca, núm. 10, 14913, Encinas Reales, Córdoba.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad, de fecha 5 de agosto de 2013.

Motivo: Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de septiembre de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: S/L 65/11.

Acta: I42011000029001.

Recurso de alzada: 787/11.

Destinatario: Juan Francisco Imbernón Fuiller (accidentado).

Acto: Notificación Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 3.6.2013.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 13 de septiembre de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas que se cita de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica comunicación de inicio y requerimiento de subsanación a los interesados que se relacionan, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen las deficiencias encontradas, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a esta publicación, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer durante dicho plazo en la sede de dicha Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta.

Expte.: INS_2013_31928.

Destinatario: Juan Antonio Colodrero Cámara.

Acto: Notificación inicio y requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 6.6.2013.

Órgano que lo dicta: Jefa de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 25 de septiembre de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, comunicación de inicio y requerimiento de subsanación, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen las deficiencias encontradas, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a esta publicación, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer durante dicho plazo en la sede de dicha Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta.

Expte.: ICSS13140000107.

Delegada Prevención: Paloma Orozco Rangel.

Empresa: Serhoca, S.L.

Acto: Requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción de Comité de Seguridad y Salud Laboral en el Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud en Andalucía.

Fecha: 23.7.2013.

Órgano que lo dicta: Jefa de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 25 de septiembre de 2013.- El Delegado, Jose Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 08/2013- Industria.

Interesado: AG Instalaciones Técnicas, S.L

Domicilio: C/ Platero Pedro Sánchez de Luque, 7 (14007, Córdoba).

Acto notificado: Propuesta resolución.

Infracciones: Instalación de Sistemas de abastecimiento de aguas y bocas de incendio sin tener la habilitación preceptiva.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 26 de septiembre de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sita en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-32448.

Interesado: Don José Antonio Moreno Moruno, en representación de la empresa «Técnico Estructuras del Ascensor, S.L.» CIF B90039611.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 12 de julio de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-32573.

Interesado: Don Manuel Jesús Cano González. CIF 77801173Q.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 22 de julio de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-32582.

Interesado: Don Enrique Hierro Rondán. CIF 302145432F.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 23 de julio de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-32641.

Interesado: Don Modesto Blanco Mesa, en representación de la empresa CIF Blan&Co.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 29 de julio de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-32585.

Interesado: Don Israel García Garrido, en representación de la empresa «Construcciones y Rehabilitaciones Integral de Viviendas Híspalis, S.L.» CIF B90051855.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 25 de julio de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-31380.

Interesado: Don José Enrique Lozano Pérez. CIF 48879909X.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 26 de julio de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 9 de septiembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: REA INS-2013-32748.

Interesado: Don Francisco Javier Martínez Fernández, en representación de la empresa «Energía y Servicio J. Martínez, S.L.», CIF B91483578.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 31 de julio de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de expte.: REA INS-2013-32718.

Interesado: Don Eleuterio Fernández Becerril, en representación de la empresa «Porman Centro Integral de Empleo, S.L.», CIF B91787903.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 5 de agosto de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de expte.: REA INS-2013-32506.

Interesado: Don Juan Ángel Moreno Díaz. CIF 75421145M.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 23 de julio de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de expte.: REA REN-2013-17828.

Interesado: Don José Manuel Romero Martín en representación de la empresa «Autonivelantes Surnivel, S.L.» CIF B91689018.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 27 de junio de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de expte.: REA INS-2013-32743.

Interesado: Don José Manuel Augusto González, en representación de la empresa «Montajes y Cerramientos del Sur, E.L. CIF B91944629.

Acto: Notificación comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 29 de julio del 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de expte.: REA INS-2013-32513.

Interesado: Don Francisco Ortiz León en representación de la empresa «Joyfra Alcantarillados SLNE», CIF B91775452.

Acto: Notificación comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 29 de julio del 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de expte.: REA INS-2013-32581.

Interesado: Doña María Ángeles Nogales Pineda. CIF 48120745F.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 23 de julio del 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 9 de septiembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: REA INS-2013-32717.

Interesado: Doña Dolores Frosquet Romero, en representación de la empresa «Desamiantados Cumar, S.L.», CIF B90068990.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 8 de agosto de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 9 de septiembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/2124/13/DI.

Incoado: Umagas, Servicios y Prevenciones, S.L.U.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Fecha: 30.8.2013.

Extracto de contenido: Infracción administrativa grave en materia de industria.

Sevilla, 20 de septiembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/2152/13/DI.

Incoado: Guiap, S.L.U.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador.

Fecha: 5.9.2013.

Extracto de contenido: Presunta infracción grave en materia de industria advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2011.

Sevilla, 23 de septiembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución denegatoria del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAÉN	23/0035/DENG/M3/13	ANABELÉN MORENO MORENO

Resolución de desistimiento de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAÉN	23/R1-0129/DESIST/M3/11	LENIN CORTEZ CASTAÑEDA
BEAS DE SEGURA	23/R1-0024/DESIST/M3/12	MOHAMMED RAFAI
ANDÚJAR	23/R1-0063/DESIST/PM/11	MOHAMMED OULD TAOUMY
VILLANUEVA DE LA REINA	23/R1-0073/DESIST/PM/11	AZIZ QARECHE

Asimismo, se les advierte que estas resoluciones agotan la vía administrativa; cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera (Consejería) de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
MENGÍBAR	395-2013-00005930-1	MARLYS ELIZABEHT REYES MÉNDEZ
ANDÚJAR	23/R2-0076/M3/11	M.ª ELENA LÓPEZ ALDEHUELA

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Jaén, 26 de septiembre de 2013.- La Delegada, M.ª Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores referente al/los menor/es D.D.A., J.L., se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de Traslado.
Número expediente: (DPJA) 353-2012-23000113-1.
Interesada: M.^a Ángeles Aguilar Serrano.

El lugar donde la interesada dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.^a planta.

Jaén, 26 de septiembre de 2013.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/4978794/2012-76. Resolución de Caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.7.2013.
Notificado: Doña Encarnación Ibáñez Pinilla.
Último domicilio: C/ Juan Echevarría, núm. 7, 3.º C.
18008-Granada.

Expte.: SAAD01-18/3511060/2010-25. Resolución de Caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.7.2013.
Notificado: Doña María Gómez Vaquero.
Último domicilio: C/ Marqués de Mondéjar, núm. 48, 1.º C.
18004-Granada.

Expte.: SAAD01-18/4978766/2012-18. Resolución de Caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 4.7.2013.
Notificado: Don José Luis Arcoya Ibáñez.
Último domicilio: C/ Juan Echevarría, núm. 7, 3.º C.
18008-Granada.

Expte.: SAAD01-18/4201636/2011-32. Resolución de Caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.7.2013.
Notificado: Don Fernando Cantarell García.
Último domicilio: C/ Duque San Pedro de Galatino, núm. 5, 2º izq.
18008-Granada.

Expte.: SAAD01-18/4715146/2011-57. Resolución de Caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.7.2013.
Notificado: Don José M.ª Jiménez Esteban.
Último domicilio: C/ Santa Adela, núm. 22, 2.º
18002-Granada.

Expte.: SAAD01-18/4555656/2011-53. Resolución de Caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.7.2013.
Notificado: Don José Parejo Pérez.
Último domicilio: C/ Pasaje Flor, núm. 3, 4.º B.
18006-Granada.

Expte.: SAAD01-18/4798641/2011-53. Resolución de Caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 4.7.2013.
Notificado: Doña Ana Escobar Cobos.
Último domicilio: C/ Olimpia, núm. 103, 1.º B dcha.
18014-Granada.

Expte.: SAAD01-18/4396250/2011-29. Resolución de Caducidad.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.7.2013.

Notificado: Doña Ángeles Montoya.

Último domicilio: C/ Pianista Pepita Bustamante, núm. 10, 3.º A.
18008-Granada.

Granada, 24 de septiembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hace pública solicitud de comparecencia a los interesados que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 40, 59 y 84 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, citación a los interesados que se relacionan para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación, sito en Carretera de Alfacar, núm. 13, Granada, teléfono 958 024 900, para acceder al texto íntegro de la documentación no recibida.

La comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, procediéndose a declarar la caducidad del procedimiento iniciado y posterior archivo de las actuaciones, según la Instrucción 8/2002, de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Asimismo, se le notifica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la citada Ley, se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se hayan aportado los documentos y/o datos solicitados:

Notificado: Don Jesús Gómez Rodríguez.

Acto que se notifica: Petición de documentación de 18.12.2012.

Expediente núm. 763-2012-8300-1.

Domicilio que consta en expediente: Ctra. Colomera, km 6, C. Penitenciario Albolote, 18220 Albolote (Granada).

Granada, 24 de septiembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento de actualización de idoneidad para Adopción Internacional.

Nombre y apellidos: Don Juan Ignacio Petralanda Galiana.
Doña María Paz Pérez Seoane.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley, que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional en el expediente 98/41/114 AI como consecuencia de su inactividad, se les requiere a fin de que manifiesten su voluntad de continuar con la tramitación del mismo o bien de archivarlo. Asimismo, se les advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el caso de que transcurrieran tres meses desde la presente publicación sin que hayan realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Sevilla, 26 de septiembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica la Resolución de 23 de septiembre de 2013, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 264/2013-2, presentado por doña Concepción Maraver Moral, contra la Resolución de fecha 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de la desaparecida Consejería de Igualdad y Bienestar Social en la que se reconocían unos pagos aplazados de atrasos por la prestación económica por cuidados en el entorno familiar de la que era beneficiaria y que aún no han sido abonados, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuar el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que, intentada la notificación de requerimiento de documentación, no ha sido posible practicarla.

Número de expediente: DPSE 330- 2013-1137.

Número de procedimiento: DPSE 331-2013-1014.

Solicitante: Macarena Tafur López de Lemus.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación de fecha 26 de agosto de 2013, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Luis Montoto, 89, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Rioja. (PP. 2248/2013).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por don Antonio Marín Salinas, denominado «Proyecto de centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil (CAT) y planta de almacenamiento para gestión intermedia de chatarra, metales férricos, no férricos, plástico y papel», en el término municipal de Rioja (expediente AAUA/AL/0009/13). Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 5 de agosto de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de construcción de nave de aperos y cerramiento de finca en zona de policía de cauces, en el termino municipal de Campillos (Málaga), según el art. 78.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1424/2013).

Expediente: MA-56413.

Asunto: Obras de Construcción de nave de aperos y cerramiento de finca en Zona de Policía de cauces.

Peticionario: Andrés Granados Martín.

Cauce: Arroyo El Cuervo.

Lugar: Parcela 42 Urbanización Huertas del Moraleja Sector UR-22.

Término municipal: Campillos (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 27 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

Expediente: MA-00083/2013 Matrícula: 87-62FRR- Titular: ROSA CORTES TORRES Domicilio: ALPARGATERITO 5 1C Co Postal: 29004 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 4 Hora: 07:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2000 KGS. 57,14% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. CONTINÚA LA MARCHA TRAS DESCARGAR EL EXCESO DE PESO. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00.

Expediente: MA-01126/2013 Matrícula: 24-84BGF- Titular: MOHAMMED NOM Domicilio: VALLADOLID 16, BJ Dª Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2013 Vía: ESTACION AUTOBUSES Punto Kilométrico: Hora: 18:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHICULO.

Expediente: MA-01240/2013 Matrícula: 32-09DMM- Titular: MAYCA TOURS SL Domicilio: MONTEFRIO 1 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 9 de Mayo de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 08:44 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA TARIFA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACION O SUS ELEMENTOS , CONSISTENTE EN PRESENTA PLACA DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD TIPO PEGATINA MUY DETERIORADA E ILEGIBLE, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LA MISMA.. Normas Infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: MA-01241/2013 Matrícula: 32-09DMM- Titular: MAYCA TOURS SL Domicilio: MONTEFRIO 1 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 9 de Mayo de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 08:51 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA TARIFA CARECIENDO DE LOS PRECEPTIVOS ROTULOS O AVISOS, CONSISTENTE EN ROTULO DANDO A CONOCER LA EXISTANCIA DE LIBRO RECLAMACIONES A DISPOSICION DE LOS VIAJEROS. TRANSPORTA A 39 VIAJEROS. Normas Infringidas: 142.6 LEY 16/87 199.6 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: MA-01243/2013 Matrícula: 32-09DMM- Titular: MAYCA TOURS SL Domicilio: MONTEFRIO 1 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 9 de Mayo de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 08:47 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA TARIFA CARECIENDO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES. TRANSPORTA A 39 VIAJEROS. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-00697/2013 Matrícula: 43-84FKR- Titular: ALQUILER TRUCKS MINGOR S L Domicilio: VALDERRIBIAS 78 Co Postal: 28007 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 3 de Noviembre de 2012 Vía: A-7 Punto Kilométrico: 275,5 Hora: 11:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HNAS. HASTA MOTRIL, SIN APORTAR DISCOS-DIAGRAMAS DESDE LA FECHA 06-10-2012 HASTA LA FECHA 28/10/2012. NO PRESENTA ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE AMBAS FECHAS EN TARJETA DE CONDUCTOR, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 197.24 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00408/2013 Matrícula: 40-80FSJ- Titular: AXARQUIA ORNAMENTAL, S.L. Domicilio: DEHESA BAJA FINCA PARRA APDO 235 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 272 Hora: 23:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALERMA HASTA VELEZ-MALAGA NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN NO REALIZAR ENTRADA MANUAL Y REGISTRAR DISPONIBILIDAD AL, PUDIENDO DEDUCIRSE EL CONTENIDO. \$\$\$ NO REGISTRA PERIODO DE ACTIVIDAD DISPONIBILIDAD ENTRE LAS 10:27HS Y LAS 15:04HS DEL DIA 06022013, FIGURANDO COMO PERIODO

INDETERMINADO .-PERMANECE ATENTO A UNA POSIBLE CARGA RETIRANDO TARJETA DE CONDUCTOR TACOGRAFO A LAS 1027HS E INSERTANDOLA A LAS 1504 HS.-. Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 199.5 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: MA-00477/2013 Matrícula: 72-48BGD- Titular: RINO ZORRILLA JULIAN ENRIQUE Domicilio: URB. LA COLINA, LA TORRE AP 706 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Febrero de 2013 Via: CRTA. ROTONDA A-7059-A-70 Punto Kilométrico: Hora: 10:20 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PRODUCTOS CONGELADOS CARECIENDO EL VEHICULO DE CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS. Normas Infringidas: 140.26.2 LEY 16/87 197.26 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 23 de septiembre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

Expediente: MA-01474/2013 Matrícula: 27-82HCK- Titular: MILO TOURS, S.L. Domicilio: CONDESA DE VENADITO, 14 Co Postal: 28020 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 123 Hora: 11:51 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANADA HASTA MALAGA INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS PRECEPTIVOS, CONSISTENTE EN NO ACREDITAR ENCONTRARSE EN POSESION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS. TRANSPORTA A 20 VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 197.23 Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00.

Expediente: MA-01600/2013 Matrícula: 65-10CBS- Titular: COMECARNE DE MALAGA Domicilio: C/ RONDA DE PONIENTE, 10B VILLAFRANCO DEL GUADALHO Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2013 Vía: A-397 Punto Kilométrico: 48,5 Hora: 12:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA SAN PEDRO ALCANTARA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-01611/2013 Matrícula: 81-49DCK- Titular: NYRCOYE, S.L. Domicilio: C/ PIEDRA HORADADA, N° 8 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2013 Vía: A-7054 Punto Kilométrico: Hora: 07:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN MALAGA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-01618/2013 Matrícula: 86-60FTD- Titular: NICOLA MARGRET KINGSLEY Domicilio: URB. ROSARIO. LOS CAPUCHINOS 198-B Co Postal: 29604 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2013 Vía: AEROPUERTO, AVDA. GARCIA Punto Kilométrico: Hora: 17:40 Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS CON CONDUCTOR, CARECIENDO DE AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 23 de septiembre 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdo de revocación de Resolución e inicio de nuevo procedimiento administrativo para la declaración de abandono de la embarcación FZ4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación a cuantas personas puedan resultar interesadas de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de 25 de septiembre de 2013, por la que se revoca la Resolución del día 12 anterior, y se inicia procedimiento administrativo de declaración de abandono de la embarcación denominada «FZ4», matrícula provisional 9.^a MA-3-4-06, con medida de inmovilización sobre la misma.

En relación a dicho procedimiento, las personas interesadas o sus representantes, debidamente acreditadas, pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acto y del expediente en que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en la calle Avda. San Francisco Javier, 20, Edificio Catalana Occidente, planta 2.^a, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al acuerdo de inicio contenido en la Resolución de 25 de septiembre de 2013, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la eventual Resolución declarando el abandono, la embarcación de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver el procedimiento cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de tres meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra el acuerdo de inicio no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre convocatoria de participación que se cita.

1. Entidad convocante.

Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una relación de empresas o profesionales con habilitación adecuada para la ejecución de reparaciones menores en grupos de viviendas pertenecientes al Parque Público de Viviendas a desarrollar por la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (en adelante EPSA); reparaciones que en cuanto a su contratación se rigen por el procedimiento a seguir en EPSA para la formalización de los contratos menores, así como en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 (en adelante TRLCSP).

3. Lugar, plazo y forma de presentación.

La documentación antes reseñada deberá ser entregada en el Registro General de documentos de los Servicios Centrales de EPSA, sito en Sevilla (C.P. 41012), Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, o en el Registro Auxiliar de documentos de la Gerencia Provincial de EPSA en Sevilla, sito en Avenida Bueno Monreal, 58 (C.P. 41012), en el plazo de un mes desde su publicación en el BOJA.

4. Más información y obtención de la documentación necesaria.

Web de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Sevilla.

Domicilio: C/Cardenal Bueno Monreal, núm. 58.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 304.

Sevilla, 19 de septiembre de 2013.- El Gerente, Indalecio de la Lastra Valdor.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se ordena la publicación somera de la Resolución de 3 de abril de 2013, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por las que se fijan las cantidades a abonar correspondientes a las anualidades 2010 y 2011 en compensación al derecho de uso gratuito de agua en la Zona Regable de El Higueral en Tijola (Almería), de acuerdo con lo ordenado en la Sentencia de 25 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, Sección 1.ª, dictada en el recurso 4484/97.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de fecha 3 de abril de 2013, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se determinan las cantidades a abonar correspondientes a las anualidades 2010 y 2011 en concepto de compensación por su derecho al uso gratuito de agua en la Zona Regable de el Higueral, en Tijola (Almería), de acuerdo con lo ordenado en la Sentencia de 25 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, Sección 1.ª, dictada en el recurso 4484/97, mediante el presente Anuncio se indica que dicha resolución se encuentra, a disposición del interesado, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sita en C/ Hnos. Machado, núm. 4, 3.ª planta, Despacho núm. 18, 04071, Almería, teléfono 950 011 096, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan, significándole igualmente que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Roberto Rodríguez Jiménez.

Último domicilio: Paseo del Salón, núm. 7, 4.º izquierda, 18009, Granada.

DNI: 23.556.110-Q.

Almería, 26 de septiembre de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuela Reyes Reyes, DNI: 30234616N.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Residuo, núm.: HU/2013/572/G.C/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2013/572/G.C/RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 13 de septiembre de 2013.- La Delegada Territorial, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Nombre, apellidos y DNI: David Morón Ramírez - 49083043P.

Procedimiento sancionador en materia de Espacio Natural Protegido, núm. HU/2013/719/G.C/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador, HU/2013/719/G.C/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2 , 21071, Huelva.

Huelva, 25 de septiembre de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI: José Antúnez Expósito, 29052370N.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Incendio, núm. HU/2013/713/AG.MA/INC.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2013/713/AG.MA/INC, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 25 de septiembre de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2013, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de modificación de las bases para la provisión de plazas de Auxiliar Informática.

Recibido requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía relativo a las Bases que rigen la provisión, por el procedimiento concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar Informática.

La Junta de Gobierno Local de fecha 22.3.13 ha resuelto atender dicho requerimiento en lo que se refiere a la valoración de méritos, efectuando las modificaciones que se detallan:

Valoración de méritos. Para la fase de concurso regirá el siguiente baremo, cuya puntuación máxima será de 4,50 puntos:

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 2,25 puntos:
 - a) Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 2,00 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación : 0,05 puntos.
 - b) Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 0,25 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación : 0,05 puntos.
2. Formación, con un máximo de 1,80 puntos:
 - a) Por la participación como asistente en cursos de formación que tengan contenido con la plaza a cubrir, a razón de 0,01 puntos por cada hora, con un máximo de 0,60 puntos.
 - b) Se valorará, hasta un máximo de 0,60 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso a la categoría a la que se aspira, de acuerdo con la siguiente escala:
 - Por el título de Bachiller Superior: 0,20 puntos
 - Por el Título de Diplomado: 0,20 puntos por cada uno.
 - Por el título de Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 0,20 puntos por cada uno.
 - c) Por haber superado todo el proceso selectivo para el acceso a plazas de Auxiliar de Informática: 0,60 puntos.
3. Otros méritos, con un máximo de 0,45 puntos:
 - a) Por la participación como ponente en congresos, conferencias, ó cursos de formación que tengan contenido con la plaza a cubrir, a razón de 0,15 puntos por cada uno.
 - b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan contenido con la plaza a cubrir, a razón de 0,15 puntos por cada uno.
 - c) Por ser funcionario de carrera en cualquier Administración Pública: 0,15 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Medios de acreditación para los servicios prestados: Certificación expedida por la Administración Pública en la que conste periodo de prestación de servicios a jornada completa, puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación con la Administración, que de ser laboral deberá adjuntar así mismo copia de los contratos laborales e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Medios de acreditación para la formación:

Copia compulsada del certificado o diploma de asistencia.

Copia compulsada del título ó certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

Medios de acreditación otros méritos:

Copia compulsada del certificado emitido por la organización del Congreso o de la jornada.

Copia compulsada del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia.

Certificación expedida por la Administración Pública.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se tendrá en cuenta en esta fase de concurso no será superior a los 4,5 puntos.

Chiclana de la Fra., 23 de septiembre de 2013.- El Alcalde, Ernesto Marín Andrade.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 14 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Torre Cerveros, de información para liquidación y cierre. (PP. 2451/2013).

Con fecha del pasado 14 de abril de 2011, siendo las 19,30 horas del día, se procedió a realizar la asamblea general extraordinaria, en donde se redacta el acta, conforme al contenido del artículo 51.3 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la cual queda inscrita al libro de acta de dicha cooperativa, y en donde se acuerda por unanimidad, cesar de los administradores de dicha cooperativa: Presidenta, doña Antonia Rojas Leflet; Vicepresidente don Aurelio Belinchón Cuéllar; Secretario don Joaquín Fernández López y Tesorero don Jaime Lobato Suárez, y proceder nombrar liquidadores con carácter solidario de la cooperativa a los socios, don Joaquín Fernández López, doña Manuela Bizcocho Carrabeo y don Agustín Camacho Lagares.

Sevilla, 14 de abril de 2011.